



Trócaire

**Edificio Noriega, Locales # 1 y 2. 6ta C. 6ta Ave. Barrio Barandillas.
San Pedro Sula, Cortés. Honduras, C.A.**

EL PUEBLO TOLUPÁN Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DESC POR PARTE DEL ESTADO DE HONDURAS

**Juan Antonio Mejía Guerra
Coordinador de Educación
31 de marzo de 2016**

ÍNDICE

TEMÁTICA	PÁGINA
PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I: SINOPSIS HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL DEL PUEBLO TOLUPÁN	6
I.1 Caracterización histórico demográfica	6
I.2 Contexto socio económico	9
I.3 Organización político jurídica	10
CAPÍTULO 2: DESAFÍOS GENERALES DEL PUEBLO TOLUPÁN	12
<i>1. Permisividad gubernamental en el despojo de los bienes naturales y criminalización en la defensa de los mismos</i>	13
<i>2. Entronización de terratenientes, empresas madereras, mineras e inversionistas del sector hidroeléctrico</i>	18
<i>3. Avance de frentes de colonización agrícola de familias ladinas pobres</i>	19
<i>4. Empobrecimiento de la biodiversidad zoológica y vegetal</i>	20
<i>5. Erosión genética de sus cultivos agrícolas.</i>	22
<i>6. Impacto severo del cambio climático en la producción de alimentos y otros bienes</i>	25
<i>7. Persistencia de la postergación de la mujer y juventud indígena Tolupán</i>	27
8. Crisis alimentaria y nutricional generalizada en el pueblo Tolupán	28

CAPÍTULO 3: CASOS EMBLEMÁTICOS QUE EVIDENCIAN LA NECESIDAD DE UNA NUEVA MIRADA DEL ESTADO HACIA EL PUEBLO TOLUPÁN	33
1. El Caso de la Tribu de San Francisco de Locompapa	34
2. Tribu Mina Onda	61
3. Tribu de Luquigüe	63
4. Tribu Subirana	64
5. Tribu de Guajiniquil	65
6. Tribu de Jimía	65
7. Tribu Candelaria	66
8. Tribu El Siriano	68
9. Tribu Plan Grande	69
10. Tribu Agua Caliente de Guadarrama	70
11. Tribu El Palmar	71
12. Tribu El Zapotal	72
13. Tribu Agalteca	72
DEMANDAS ANTE EL C-DESC	73
ANEXOS	77
SIGLAS UTILIZADAS	77
CUADRO 2: PRINCIPALES BENEFICIARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL DE LOS BOSQUES TOLUPANES	78
CUADRO 3: EMPRESARIOS BENEFICIARIOS DE LA MINERÍA EN LAS TRIBUS TOLUPANES	80

PRESENTACIÓN

El Estado de Honduras presentó en 2014 el ***segundo informe periódico de cumplimiento de los derechos económico, sociales y culturales*** (DESC) proclamados por la ONU. Su informe fue recibido y sobre la base de lo informado, el Consejo Económico y Social de la ONU solicitó al Estado hondureño, a través del comité especial, C-DESC, ampliar entre otras cuestiones lo siguiente relativo a los pueblos originarios¹:

I. Información general

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para contrarrestar los efectos negativos que tienen los altos índices de violencia e inseguridad ciudadana, (...), especialmente los derechos de los individuos y grupos más desfavorecidos y marginalizados, tales como (...) los pueblos indígenas, y los afrohondureños.

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a defensores de derechos económicos, sociales y culturales contra todo acto de violencia, hostigamiento, amenazas, inclusive contra atentados contra su vida e integridad personal. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre las investigaciones de tales actos que se han llevado a cabo y sus resultados.

Artículo 1, párrafo 2: derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales

1. A la luz de lo mencionado en el párrafo 10 del informe del Estado parte, sírvanse indicar si ya se encuentra funcionando el mecanismo nacional de consulta previa y de qué forma se garantiza el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa con miras a obtener el consentimiento previo, libre e informado en relación con los procesos de toma de decisiones que puedan afectar a sus derechos económicos, sociales y culturales. Además, sírvanse proporcionar ejemplos de cómo se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado en casos de otorgamiento de concesiones y de ejecución de proyectos de inversión en los que se prevé la concesión de contratos para la realización de actividades de explotación de recursos naturales.

¹ Comité de derechos económicos, sociales y culturales. (2015, 4 de noviembre). Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Honduras. E/c.12/HND/Q/2. Consejo Económico y Social de la ONU.

Estas observaciones formuladas por el C-DESC al gobierno que preside Juan Orlando Hernández denotan que, por un lado, es obvia la preocupación de parte del sistema de las Naciones Unidas sobre lo que está aconteciendo al interior de los pueblos amerindios y afrodescendientes de Honduras; y, por otra parte, deja entrever que el informe presentado por el Estado de Honduras en el 2014 no aborda frontalmente la situación de estos pueblos.

Es por ello que el MADJ, desde su enraizamiento en el pueblo Tolupán, presenta ante el C-DESC el siguiente informe sobre los desafíos que presenta la situación actual en que se debate este pueblo originario, emplazando directamente al Estado de Honduras para que asuma responsablemente en un marco de justicia y dignidad la vivencia plena de los derechos humanos económicos, sociales y culturales en el pueblo Tolupán y el resto de pueblos originarios de nuestra Honduras.

San Pedro Sula, 31 de marzo de 2016

Juan Antonio Mejía Guerra
Coordinador de educación
MADJ

CAPÍTULO I

SINOPSIS HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL DEL PUEBLO TOLUPÁN

I.1 Caracterización histórico demográfica

El pueblo Tolupán tiene una existencia de aproximadamente cinco mil años según los antropólogos que lo han estudiado, especialmente la extinta franco estadounidense Anne Chapman (1978)² y la doctora Linda Newson (1992)³ de la universidad de Londres. Por su cultura, se los considera descendientes del sur del continente americano; sin embargo, el patrón lingüístico Tol (lengua madre tolupán) evidencia una clara procedencia del norte continental al estar emparentado con el tronco lingüístico Hokan Sioux. Esta contradicción aparente sólo demuestra que, en efecto, los tolupanes y otros pueblos vecinos retomaron elementos de ambas rutas culturales de los primeros pueblos pobladores del continente que, según estudios de la antropóloga Newson, se encontraron precisamente en las tierras nororientales de Honduras.

A la llegada de Cristóbal Colón, 1502, a tierras hoy hondureñas, este pueblo indígena se extendía desde el valle de Sula en ambas márgenes del río Ulúa hasta la región de Puerto Castilla en el departamento de Colón. Empero, ya para el siglo XIX y según se deduce por la actividad misionera del padre Manuel de Jesús Subirana (1864), los tolupanes sobrevivientes se hallaban arrinconados en las serranías inhóspitas de las cordilleras de Nombre de Dios, Pijol, Mico Quemado, montaña de Yoro y montaña de La Flor.

² Chapman, Anne. (1978). *Les Enfants des la Mort: Uivers Mythique des Indiens Tolupan (Jicaque)*. Mission Archaeologique et Ethnologique Français Au Mexique.

³ Newson, Linda. (1992). *El costo de la conquista*. Editorial Guaymuras.

Desde el siglo XIX hasta lo que va del siglo XXI han permanecido en las mismas serranías moviéndose entre algunos cerros que el Santo Misionero, Subirana, logró que el gobierno titulara como propiedades colectivas de cada una de las tribus; títulos que ahora les garantizan la pertinencia territorial y están decididos a defender en el marco del derecho internacional que les asiste hoy día.

De la población tolupán no se dispone en este momento de datos estadísticos oficiales y precisos. Un estudio del sociólogo holandés Jorgen Riis Pedersen (2010), coordinador para Centroamérica de la organización Nepenthes, ofrece un estimado de la población Tolupán cifrándola en 47,500 indígenas⁴ distribuidos entre los municipios de Morazán, El Negrito, Victoria, Olanchito, Yorito y Yoro en el departamento de Yoro y los municipios de Orica y Marale en el departamento de Francisco Morazán.

TRIBUS INDÍGENAS DEL PUEBLO TOLUPÁN⁵

#	TRIBU	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	El Pate	El Negrito	Yoro
2	Guajiniquil	El Negrito	Yoro
3	El Palmar	Morazán	Yoro
4	Candelaria	Morazán	Yoro
5	La Bolsita	Morazán	Yoro
6	Subirana	Yoro	Yoro
7	El Tablón	Yoro	Yoro
8	Jimía	Yoro	Yoro
9	Agua Caliente de Reinada	Yoro	Yoro

⁴ Riis Pedersen, J. (2010). Honduras. El mundo indígena. IWGIA. P 109.

⁵ Actualmente se reconocen 31 tribus pero la FETRIXY tiene en estudio la comunidad de Los Volcanes, que se ubica entre los departamentos de Yoro y Francisco Morazán. De terminar siendo aceptada como comunidad plenamente Tolupán habrá entonces 32 tribus.

10	San Francisco de Locomapa	Yoro	Yoro
11	Siriano	Yoro	Yoro
12	Plan Grande del Machigua	Yoro	Yoro
13	Anisillos del Río Abajo	Yoro	Yoro
14	Lagunitas	Yoro	Yoro
15	La Pintada	Yoro	Yoro
16	Santa Rosita	Yoro	Yoro
17	El Hoyo	Yoro	Yoro
18	Mataderos	Yoro	Yoro
19	Luquigüe	Yorito	Yoro
20	Santa Marta	Yorito	Yoro
21	Mina Honda	Yorito	Yoro
22	Las Vegas de Tepemechín	Victoria	Yoro
23	AC. de Guadarrama	Olanchito	Yoro
24	Zapotal	Olanchito	Yoro
25	Agalteca	Olanchito	Yoro
26	San Juan	Orica	Fco. Morazán
27	La Ceibita	Orica	Fco. Morazán
28	Lavaderos	Orica	Fco. Morazán
29	La Lima	Orica	Fco. Morazán
30	Las Guarumas	Orica	Fco. Morazán
31	El Paraíso	Marale	Fco. Morazán

FUENTE: Elaboración propia con información actualizada proporcionada por FETRIX.

I.2 Contexto socio económico

La realidad social y económica contemporánea del pueblo Tolupán es bastante crítica, injusta y desafiante en los campos de la economía, educación y salud.

Economía. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) estimaba a inicios del presente siglo que el ingreso promedio mensual de la población indígena de Honduras era de 1.000 Lempiras; sin embargo, en comunidades tolupanes eran 300 Lempiras, lo cual obliga en temporadas de escasez a muchas familias a subsistir de la colecta de raíces, frutos silvestres y de la caza y pesca⁶. En la tribu Plan Grande de Morillos del Machigua, durante los meses de junio y julio el hambre arrecia pues se han acabado las reservas de granos de la cosecha anterior y la nueva no llega. Durante esos meses algunos ganaderos de la zona les entregan algún torete para que lo sacrifiquen y su carne se reparte en las familias de la tribu; pero al llegar el período de los cortes de café todas las familias tienen que ir a cortar el grano y así se pasan hasta 3 meses pagando la deuda del torete sacrificado a mitad de año⁷.

Salud. La OPS también registra alta incidencia de la enfermedad de Chagas e infecciones respiratorias agudas con énfasis en tuberculosis entre tolupanes⁸. Y aunque estos problemas de salud fueron reportados desde inicios del presente siglo, la incidencia de dichas enfermedades se mantiene una década después y hoy día son los medios de comunicación que dan cuenta de los rebrotes violentos de tales males ante la incapacidad del gobierno central de dotar del presupuesto necesario para que las unidades de salud situadas en los pueblos originarios funcionen normalmente.

⁶ OPS (2001). Salud de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Interculturalidad y procesos de convergencia nacional. P 10.

⁷ Información proporcionada por Rubén Martínez Banegas, cacique de la tribu Plan Grande Morillos del Machigua.

⁸ OPS (2001). Salud de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Interculturalidad y procesos de convergencia nacional. P 11.

Educación. En el pueblo Tolupán la mayoría de tribus cuenta con escuelas primarias, con la salvedad de que se trata de escuelas con aulas insuficientes, con docentes multigrado o sencillamente sin docentes. En la tribu Plan Grande Morillos del Machigua pudimos observar que los docentes tienen que dar clases a niños y niñas de diferentes grados en las mismas aulas, los docentes no cuentan con suficiente material educativo y los niños y niñas suelen ausentarse a finales de año para acudir con sus padres a las cortas de café⁹. En la tribu San Francisco de Locomapa, que está entre las más grandes de las tribus tolupanes (cuenta con unas 21 comunidades) solamente los caseríos más grandes disponen de escuelas primarias pero no con centros básicos. Para que un joven tolupán pueda continuar sus estudios secundarios tiene que desplazarse a la aldea ladina de Ocotal¹⁰, lo cual es bastante difícil por el problema de transporte y por la pobreza generalizada en la tribu.

I.3 Organización político jurídica

A pesar de sufrir una sustancial modificación de muchos elementos culturales y sociales, el pueblo Tolupán mantiene su memoria histórica y en fidelidad a ella trata de vincularse social y políticamente con el resto de la sociedad hondureña.

Políticamente, el pueblo Tolupán está dividido en 31 tribus¹¹ y cada una de ellas es dirigida por un cacique, quien ostenta bastante poder pero en

⁹ Información proporcionada por Rubén Martínez, anciano otrora cacique de la tribu Plan Grande.

¹⁰ Información proporcionada por José María Pineda, residente en el caserío Piedra Gorda de la tribu San Francisco de Locomapa.

¹¹ La FETRIXY reconoce oficialmente en este momento 31 tribus pero está en estudio otra "tribu" que no se sabe si es una población que se ha desmembrado de otra tribu o si en efecto es una nueva.

ningún caso es absoluto, y el Consejo de Tribu, que es electo en asamblea de la tribu.

El cacicazgo no es una entidad de carácter hereditario o vitalicio. Normalmente el cacique lo es por tiempo indefinido hasta que éste pide su relevo o la tribu considera necesario nombrar a otra persona; en todo caso, el traspaso del cacicazgo no está amarrado a alguna línea de sucesión de mando. Hay casos en que el cacique ejerce el cargo hasta su muerte y otros en que el cacique es sucedido por un hijo suyo. Sin embargo, siempre es la asamblea de la tribu la que decide los términos de la gobernanza y elección de caciques.

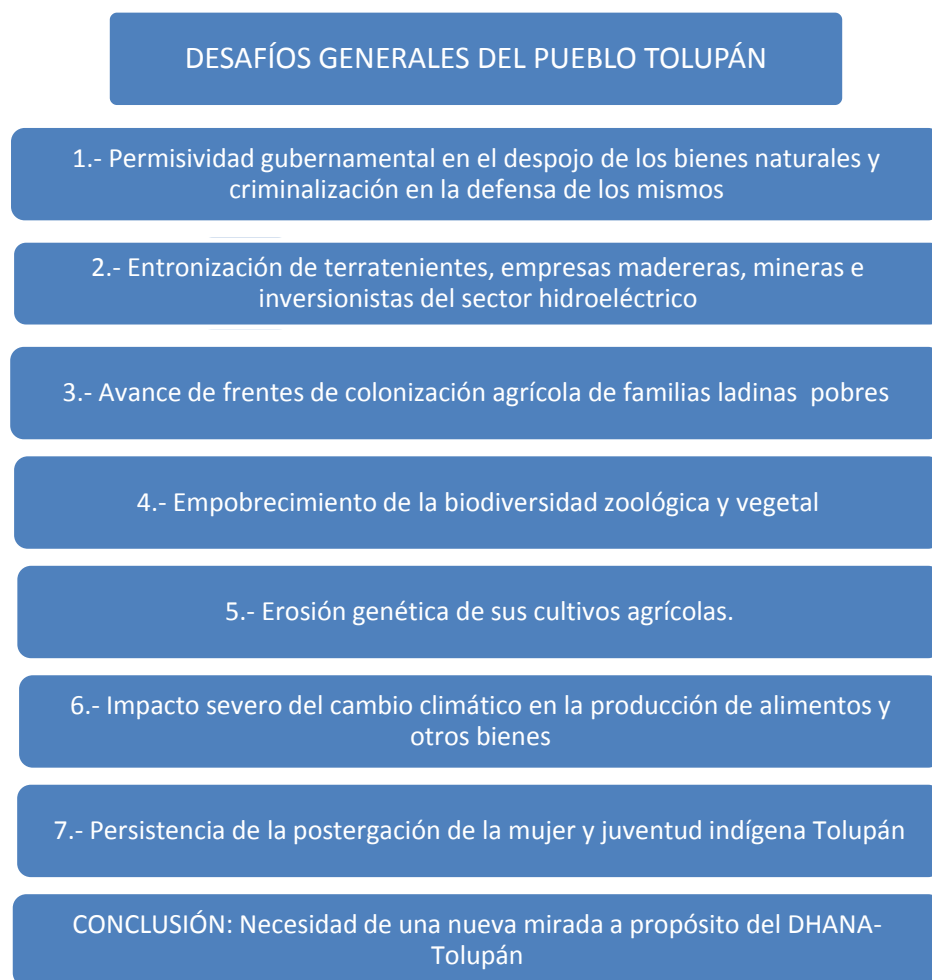
Con el objetivo de articular la defensa de los territorios tribales, sus recursos y demás intereses del pueblo Tolupán, en 1985 se instituyó la Federación de Tribus Xicaques de Yoro, FETRIXY, que obtuvo su personería jurídica y desde su creación a la fecha se ha convertido en una especie de gobierno central del pueblo Tolupán, introduciendo una novedosa forma de gobierno tribal al crear la figura jurídica de los **Consejos de Tribu** ahora aceptados y funcionando en las 31 tribus¹².

CAPÍTULO 2:

DESAFÍOS GENERALES DEL PUEBLO TOLUPÁN

¹² Mejía Guerra, Juan Antonio. (2015). El derecho a la consulta libre, previa e informada del pueblo Tolupán. MADJ. San Pedro Sula, Honduras

Las 31 tribus que hasta ahora integran el pueblo Tolupán¹³ presentan una serie de desafíos ambientales, sociales, políticos y estratégicos que han sido desconocidas o ignoradas por los gobiernos de turno y sin embargo demandan respuestas responsables y urgentes de parte del Estado hondureño.



1. Permisividad gubernamental en el despojo de los bienes naturales y criminalización en la defensa de los mismos

¹³ Para la década de los ochentas se habían identificado 22 tribus tolupanas, para la década de los noventas el número había ascendido a 28, actualmente el pueblo Tolupán consta de 31 tribus y existe una más que se encuentra en proceso de reconocimiento entre los departamentos de Francico Morazán y Olancho.

Diferentes instituciones del Estado hondureño, violentando los derechos que le asisten al pueblo Tolupán en virtud del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas, se prestan para el despojo y saqueo de sus territorios y bienes naturales, prestándose además para la criminalización y asesinato de tolupanes.

Las leyes hondureñas e instituciones del Estado que tienen que ver con la protección de los pueblos originarios y el aprovechamiento de los bienes naturales pasan por alto el derecho a la consulta previa y demás derechos otorgados por el derecho internacional como ser los DESC y la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, el Congreso Nacional, el poder ejecutivo y la sala constitucional del poder judicial han ignorado el carácter vinculante de la consulta previa dispuesta por el derecho internacional y la obligatoriedad de parte del Estado, luego que tales declaraciones internacionales han sido ratificadas, de su necesaria adopción en el cuerpo de leyes del país.

La Ley Forestal vigente fue creada en 2007, la Ley General de Aguas que suplanta a la anterior de 1928 fue sancionada el 2009 y la actual Ley de Minería fue promulgada el 2013. Todas estas leyes fueron creadas nuevamente para "actualizarlas" de cara a las nuevas exigencias del modelo neoliberal extractivista que se impone a los pueblos pobres. Sin embargo, en todas se ignoran los derechos de los pueblos originarios y, más todavía, retroceden en muchos aspectos en que las versiones anteriores de las mismas leyes daban más potestad a los municipios, comunidades y pueblos, y les garantizaban el derecho a ser tomados en cuentas en algunos niveles de resoluciones. La Ley General del Ambiente, por su parte, ha sido neutralizada con decretos que determinan la

condición de prioridad nacional la producción de energía hidroeléctrica a fin de suavizar los estudios de impacto ambiental requeridos para tales proyectos.

Si el Estado hondureño dispusiera de medios idóneos y alternativas jurídicas para adelantarse a la situación de peligro que viven los indígenas, seguramente no habría tenido lugar la masacre continuada de tolupanes de las dos últimas décadas. Si las leyes que regulan el aprovechamiento de los bienes naturales contaran con apartados especiales para proteger las comunidades que conservan sus recursos no habría lugar a la criminalización de los defensores indígenas, ambientalistas y comunitarios interesados en la preservación y conservación de sus territorios y entornos ambientales.

Señalamos en este documentos el asesinato de alrededor de un centenar de tolupanes entre la década de los noventas y lo que va del siglo XXI. ¿Qué tienen en común estos asesinatos?

Han sido asesinados por denunciar el despojo de sus bienes naturales. Previo a sus asesinatos, los tolupanes martirizados enfrentaban valientemente, mediante denuncias, el despojo y abuso de que están siendo objeto sus comunidades por los sectores que desde hace años tienen a sus pueblos viviendo en el desasosiego y terror, un terror que al no ser investigado por los gobiernos de turno se convierte en terror de Estado.

Se trata de asesinatos selectivos. La mayoría de los tolupanes asesinados eran directivos a nivel tribal o de la federación de tribus. Además, no son muertes atribuibles a

la delincuencia común, como algunos han tratado de hacerlas parecer, muertes que han venido ocurriendo al azar; sino que se trata del asesinato de personas seleccionadas, con el objetivo de intimidar y desmovilizar a las tribus y sus organizaciones locales. Los indígenas tolupanes asesinados han caído defendiendo los bienes naturales colectivos esenciales para la vida en las comunidades y caseríos de las tribus.

Se trata de asesinatos previamente planificados. Estos líderes fueron amenazados y perseguidos antes que sus muertes se materializaran. En varios casos de estos asesinatos hubo organizaciones que denunciaron estas amenazas y el Estado hondureño no fue capaz de brindarles protección efectiva. En el caso del último de estos crímenes (2013), el MADJ había advertido desde hace más de un año que si el Estado no actuaba diligentemente el desenlace podría ser deplorable en la tribu San Francisco. De igual forma, a menos de 5 días de que ocurriera esta masacre, Radio Progreso solicitó públicamente la intervención pronta y efectiva del Estado a fin de evitar una tragedia como la que se llevó a cabo. El Estado a través de sus organismos encargados de impartir justicia no escuchó ni a las organizaciones de la sociedad civil que solicitaban la mediación estatal, ni a los mismos indígenas que estando en resistencia territorial buscaban la intervención responsable del Estado en el manejo de sus bienes naturales.

A ninguno de ellos se le ha hecho justicia. Comparten, además, la desdicha de que no se les ha hecho justicia aun

después de varios años de continuas matanzas. No se ha condenado a los autores materiales ni mucho menos a los autores intelectuales. Sus juicios duermen el sueño de la impunidad en diferentes tribunales del país y, curiosamente, en aquellos casos en que ha habido testigos o personas claves cuyo testimonio pudiera llevar a la verdad, estas personas también son asesinadas.

El estado no atiende ni actúa. El informe de la Relatoría Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Honduras del 13 de diciembre de 2012 destaca el peligro a que están expuestos los líderes y lideresas del pueblo tolupán y el resto de los pueblos indígenas entre otros por defender el derecho a vivir en un ambiente sano y saludable: “Hay ciertas categorías de defensores de los derechos humanos expuestos a un peligro especial, como ..., los indígenas, los afrohondureños, ambientales y de derechos sobre la tierra” .

En otro apartado el mismo informe señala que: “Se han registrado casos de defensores de los derechos humanos que protegen recursos naturales (bosques, tierras y agua) y que han sido reiteradamente detenidos, golpeados y, en algunos casos, asesinados en razón de sus actividades. Otros que denuncian problemas ambientales e instruyen a los ciudadanos acerca de sus derechos a la tierra y a los alimentos han sido calificados de miembros de la resistencia, guerrilleros, terroristas, opositores políticos o delincuentes”.

Lo anteriormente expuesto demuestra la urgencia por la inclusión del derecho a la consulta previa en las leyes nacionales como

condición sine qua non para superar las condiciones de despojo y sometimiento a que se ha condenado al pueblo Tolupán. De igual forma, ante la situación de criminalización y vulnerabilidad en que el derecho positivo hondureño los ubica, los tolupanes necesitan apropiarse de otros instrumentos jurídicos para apoyar sus demandas desde la perspectiva del Derecho Internacional, entre ellos el derecho a la consulta previa.

El INA otorga títulos de propiedad a terratenientes y grupos campesinos en tierras pertenecientes a las tribus tolupanes; tal es el caso de las tribus de La Candelaria, Agua Caliente de Guadarrama, la tribu Zapotal y la tribu El Siriano. El INA también ha realizado nuevas mediciones de las tierras tribales, reduciéndoles sus extensiones territoriales en casi todas las tribus. Este es el caso de la tribu San Francisco de Locomapa y Plan grande Morillos del Machigua. El ICF se ha encargado de otorgar planes de manejo forestal y ha otorgado permisos de extracción de madera a empresarios forestales en todas las tribus, violentando el derecho de propiedad. San Francisco de Locomapa y la tribu El Siriano son ejemplos recientes de ello. Las municipalidades también se atreven a violentar los territorios y bienes naturales del pueblo Tolupán. El caso de la Unidad Municipal del Ambiente de la municipalidad de Yoro, que otorgó permisos para extracción de Antimonio en la tribu San Francisco de Locomapa, es uno de tantos casos que se repiten una y otra vez en los municipios donde se insertan las tribus tolupanas.

Los funcionarios del ministerio Público en comparsa con las autoridades policiales y judiciales de la ciudad de Yoro se han encargado de criminalizar a los indígenas que se oponen a la extracción ilegal de madera y otros bienes en la tribu San

Francisco de Locomapa. Y ante las decenas de indígenas asesinados por defender sus territorios y bienes naturales y oponerse a la corrupción de funcionarios públicos e impunidad de empresarios, no se desarrollan procesos jurídicos diligentes, imparciales y oportunos sino todo lo contrario. La prueba más fehaciente de ello es que en la actualidad, ante los casi 100 indígenas tolupanes asesinados, no hay un asesino siquiera que haya sido castigado.

Esta situación llamó la atención particularmente de la señora Relatora Especial de la ONU para los derechos humanos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, quien visitó Honduras los primeros días de noviembre del 2015 y aunque su informe oficial será presentado hasta este año, ella aprovechó su informe preliminar para resaltar la crítica situación del pueblo Tolupán. Al respecto, en el Anexo 3 presentamos una síntesis de las principales violaciones, asesinatos y actos de despojo a que han estado siendo sometidos los tolupanes en cualesquiera de las 31 tribus existentes.

2. *Entronización de terratenientes, empresas madereras, mineras e inversionistas del sector hidroeléctrico*

Si bien es notorio que las 31 tribus tolupanes se asientan en serranías bastante inhóspitas, la biodiversidad agrícola y forestal y la presencia de yacimientos minerales suelen abundar en sus territorios. Esta condición hace que una avalancha identificada de empresarios madereros, terratenientes, mineros e inversionistas de la hidroenergía se estén desplazando a las tribus para apoderarse de sus bienes naturales desconociendo el derecho al libre consentimiento pleno e informado que el convenio 169 de la OIT confiere a los pueblos indígenas.

Los cuadros 1 y 2 de la sección anexa muestran por un lado, los empresarios y empresas que se aprovechan de los bienes forestales y minerales, condenando al despojo y miseria a las tribus del pueblo Tolupán.

3. *Avance de frentes de colonización agrícola de familias ladinas pobres*

El pueblo Tolupán asiste actualmente a continuas incursiones de masas campesinas extremadamente pobres que están siendo expulsadas desde otras regiones de Honduras hacia las fronteras agrícolas de los pueblos originarios para instalarse en sus territorios. Al igual que los tolupanes, los misquitos, Tawahkas y Pech han denunciado constantemente el avance de frentes de colonización agrícola constituidos por masas campesinas provenientes de diferentes regiones del país, particularmente de las zonas sur, occidente y el oriental departamento de Olancho; mientras que los Garífunas, Chortí y Lencas están siendo o ya han sido expulsados de gran parte de sus territorios por grandes terratenientes, empresarios forestales o inversionistas del sector turismo.

La tribu San Francisco de Locomapa se presenta como un caso emblemático resistiendo las incursiones agrícolas de innumerables familias campesinas provenientes de diferentes regiones del país. El área de mayor avance de la frontera agrícola en los territorios de esta tribu se encuentra en el sector de El Sinaí, donde numerosas familias campesinas expulsadas de otras regiones del país llegan en busca de un pedazo de tierra para sembrar café y granos como el maíz y frijoles. Aunque las familias tolupanes suelen ser hospitalarias y atentas con los visitantes, no deja de preocuparles los flujos masivos y crecientes de ladinos

desconocidos que al final, al desbrozar grandes extensiones de tierras, amenazan la existencia permanente de las fuentes de agua, de los bosques y de las limitadas fajas de tierras fértiles propias para plantíos agrícolas. Desde hace varios años y en repetidas ocasiones se han nombrado comisiones de la tribu que visitan las oficinas del Instituto Nacional Agrario, INA, el Instituto de Conservación Forestal, ICF, y el Ministerio Público, MP, para que ayuden a regular técnicamente este fenómeno social sin que hasta ahora alguna de tales instancias se haya preocupado por lo que está ocurriendo. La última masacre registrada en la tribu San Francisco fue de 4 campesinos junto al Tolupán masacrados el pasado 21 de febrero, pertenecientes a una de tantas otras familias que han emigrado a la zona con la intención de hacerse de un pedazo de tierra para cultivarla y vivir de ella. La familia fue asesinada por una escuadra de matones que pululan en la región y se encuentran al servicio de los intereses de las familias poderosas que pretenden concentrar el mayor número posible de tierras, bosques y fuentes de agua del sector de Locomapa. La familia martirizada provenía de la región occidental de Honduras y habían llegado a la zona de Locomapa el pasado 4 de enero para instalarse en una propiedad de 4 manzanas de tierra, con la intención de ampliarse un poco más¹⁴.

4. ***Empobrecimiento de la biodiversidad zoológica y vegetal***

La tribu San Francisco de Locomapa resulta emblemática para conocer más a fondo el despojo Tolupán de sus bienes forestales. En sus territorios el panorama es desolador según la percepción de agentes de pastoral e indígenas en general. Sus percepciones

¹⁴ Mejía Guerra, Juan Antonio (2016). Paz, justicia y solidaridad pide el pueblo Tolupán. Informe final sobre la masacre de un indígena Tolupán y una familia campesina ladina en la tribu San Francisco de Locomapa.

son las siguientes: En la montaña desapareció el bosque y los cerros se han transformado en algunas zonas en fincas de café. Animales silvestres ya no existen; sólo hay pajaritos, quetzales ya no hay. El río Locomapa ahora casi no tiene peces. Las quebradas que antes eran "hervidero" de jutes, apetecidos culinariamente por los tolupanes, ya han sido reducidos a la extinción debido a los agroquímicos y disminución de los caudales hídricos. Todavía extraen madera de sus bosques. Los aserraderos de Gaby Bendeck y después de Zacarías Bendeck en San Francisco Campo, el aserradero Floresta de Babún continúan explotando el bosque. Otras empresas madereras como YODECO, Mataguas y los empresarios de la madera Kenton Landa y Wilber Domínguez (dueños del aserradero Pedro Magno) también hacen incursiones en la zona para extraer madera.

En los dos últimos años la plaga del gorgojo del pino, *Dendroctonus frontalis*, que a nivel nacional ha causado la destrucción de más de 100 mil hectáreas de pinares, ha sido severa y arrasadora de grandes extensiones de pino en las tribus del pueblo Tolupán. El gobierno emitió un decreto de extracción y venta obligada e inmediata de la madera de pino dañada por esta plaga. Los tolupanes están obligados a comercializar esa madera al mismo tiempo que los empresarios madereros, aprovechándose de la situación, redujeron drásticamente los precios del pie tablar de madera. La mayor preocupación de las comunidades tolupanes, frente a este problema forestal, es que se trata de grandes extensiones de laderas que quedan desnudas, lo cual empobrece la biodiversidad de las tribus, disminuye los caudales hídricos y hasta los reseca en algunos casos, a la vez que aumentan las provocaciones de los terratenientes por incorporar "los cerros pelados" a la crianza extensiva de ganado vacuno.

5. ***Erosión genética de sus cultivos agrícolas.***

El testimonio de indígenas de diferentes tribus tolupanes nos permiten medir de alguna manera el impacto que tiene la promoción de parte del Estado hondureño y diferentes empresas agrocomerciales de semillas genéticamente mejoradas en los valles de Sulaco, Yoro, Morazán, El Negrito y el Alto Aguán.

José Santos Hernández, Rubén Martínez y Julio Hernández, indígenas tolupanes de la tribu Plan Grande, municipio de Yoro, comentaron que desde 1982 los misioneros jesuitas les ayudaron a bajar de las montañas más abruptas y entre otras cuestiones les apoyaron para recuperar unas tierras que sembraron con la variedad local de maíz "tusa morada". Sus cosechas mejoraron notablemente, pero hace unos años aceptaron el bono tecnológico¹⁵ y no les fue muy bien. El fertilizante ayudó a la tierra pero como las matas de maíz son muy altas se acaman; y luego, cuando sembraron los siguientes ciclos de cultivos estas semillas germinaron y crecieron las plantas pero no dan mazorca. "Ahora quedamos fregados", comenta José Santos, "porque ese maíz no nos sirvió y el maíz "tusa morada" del que guardábamos semilla en cada cosecha para plantar la siguiente, está contaminada por el otro maíz y no da mucho. Ahora tenemos que buscar en algún lugar maíz "tusa morada" que esté limpio de contaminaciones o tendremos que depender cada año del bono tecnológico, pero ya no nos dan".

¹⁵ El "Bono tecnológico" es una ayuda que hace el Estado de Honduras a través de la SAG y DICTA en alianza con empresas agrocomerciales a familias agricultoras pobres, consistente en una arroba de frijoles, 2 arrobas de maíz y uno o dos quintales de fertilizante. Las empresas aprovechan para introducir la semillas transgénicas que luego conducen a la eliminación por esterilización de las semillas locales.

Ricardo Gonzáles, también agricultor Tolupán de la tribu El Siriano informa que la variedad de maíz que mejores resultados les ha provisto es la “tusa morada”. Para ellos el problema central no es la baja productividad del maíz y frijol sino que se los pagan muy mal cuando salen las cosechas y además los terratenientes de Yoro están amedrentándolos para quitarles sus pocas tierras fértiles. Y también delatan que hay un frente de campesinos pobres que están llegando de la zona occidental de Honduras, principalmente de Copán, que están ensanchando las fronteras agrícolas” de la tribu.

Luis Electerio Mejía, Ricardo Bermudez, Adán Mejía Rodríguez y José Camilo Rodríguez, de la tribu de La Candelaria informan que en la tribu siempre han sembrado maíz “Tusa morada” y otras variedades locales como ser “Olotillo” y “Planta Baja”. Sin embargo, en los últimos años han sido visitados por técnicos que les han ofrecido la semillas de maíz Roundup Ready (semilla transgénica producida por Monsanto), la cual promocionan como la semilla virtuosa que cuando el maíz está a mitad de crecimiento y el lote de cultivo contiene malezas, los agricultores pues asperjar el potente herbicida Round up (también propiedad de Monsanto) y mata las malezas sin dañar los cultivos. Comentan que la gente está maravillada con esta cualidad de la semilla Roundup Ready pero no les gusta que las mazorcas almacenadas rápidamente se convierten en harina o bien los granos se resecan y se vuelven demasiado duros. ¿Qué va a pasar cuando ya no existan las variedades mejoradas localmente de maíz, arroz y frijoles? Hasta para comer tortillas vamos a depender de las semillas que comercialicen las transnacionales.

El valle de Yoro se ha convertido en el escenario favorito para los entes impulsores de la agricultura transgénica desde hace varios años. Tradicionalmente las familias agricultoras de este valle han sembrado las variedades locales de maíz conocidas como Olotillo, Caja Morada, Taberón, Rocamel, Maíz Tisate y Maíz Amarillo. Otras variedades mejoradas como el Hondureño B 104 también ha sido ampliamente cultivado en la zona. Sin embargo, con la llegada de las variedades híbridas y los transgénicos estas variedades locales han sido severamente alteradas¹⁶.

Desde el 2010, entre los meses de abril y mayo se presentan comisiones integradas por la DICTA y SAG, junto con técnicos de Monsanto y otros técnicos de las empresas DISAGRO y Bayer. Monsanto ha promocionado la semilla de maíz transgénico RR (Roundup Ready), conocida comúnmente como Maíz Anti Round Up, ofreciéndola al crédito. DISAGRO, por su parte, ofrece créditos en fertilizantes y BAYER hace la misma oferta con los químicos agrícolas. Uno a dos años después quienes han sembrado esas semillas han venido notando cambios en sus cultivos locales:

En la zona de San Juan, por ejemplo, el año pasado se sembraron varias milpas con la variedad "Caja Morada" pero estas plantas solamente crecieron y no fructificaron. Claro signo de contaminación genética con polen de plantas híbridas o transgénicas. Otros agricultores han sembrado Olotillo y no les ha nacido. Las semillas criollas prácticamente se han perdido en el valle¹⁷.

¹⁶ Mejía Guerra, Juan Antonio (2015). Honduras: Incidencia del uso de transgénicos y su impacto en la seguridad alimentaria. REDCASSAN.

¹⁷ Mejía G., Juan A. (2012). Parroquia de Yoro: Estado actual de los recursos naturales. Seminario Taller con agentes de pastoral Social. CASIL, Yoro. Pág. 8.

Además de Monsanto, en el valle de Yoro y en el resto del departamento también se promueven cultivos de maíz con semillas híbridas de la transnacional Pioneer. El estudio antes citado concluyó que “hay evidencias de contaminación de polen de especies híbridas y transgénicas de maíz alterando la fisiología vegetal de las variedades criollas en el corazón agrícola de Yoro”¹⁸.

Sería una verdadera tragedia que desaparecieran las variedades locales de semillas ya que, aunque éstas pueden tener menor productividad que las variedades transgénicas, sin embargo, son variedades capaces de producir en las condiciones hostiles de las serranías de los territorios tolupanes, que además de sus altas pendientes se caracterizan por gozar de menor pluviosidad que otras regiones de Honduras. Además, la dureza del grano de maíz zapoteca permite mayor durabilidad que se traduce en mayor tiempo para trasladarlo a los principales centros urbanos para su comercialización o sencillamente para almacenarlo en las casas y contar con él durante todo el año.

6. *Impacto severo del cambio climático en la producción de alimentos y otros bienes*

Los efectos del cambio climático se están haciendo sentir apresuradamente en todo el territorio nacional. La SAG reporta pérdidas de hasta el 75% de las cosechas en algunas regiones del país. Consultados al respecto, las tribus tolupanes informan que 2014 y 2015 han sido dos años consecutivos de severa crisis alimentaria debido a que las cosechas se han visto alteradas por las mismas alteraciones de los patrones climáticos en los ciclos agrícolas de “primera” y “postrera”. Un sondeo sobre el impacto

¹⁸ Mejía G., Juan A. (2012). Op cit. Pág. 10.

de las alteraciones climáticas del 2015 en la producción de granos básicos en las tribus tolupanes del departamento de Yoro refleja que de un lote sembrado con frijol que en promedio les produce entre 30 a 40 quintales de grano el año pasado les produjo únicamente 4 quintales.

No se trata de nada novedoso. En las últimas décadas la temperatura promedio anual se ha incrementado en Honduras (y en Mesoamérica en general) en alrededor de 1°C¹⁹ y está en condiciones de aumentar cuando menos medio grado centígrado para el año 2020²⁰. La precipitación media anual, entre tanto, ha disminuido en los últimos decenios de los 2,039 mm (milímetros) en los setentas a los 2,016 mm en la primera década del siglo en curso²¹, y continuará reduciéndose en 2.20% para el año 2020²². El impacto que esto va a tener sobre la producción agrícola, que de paso ya se vive con cierto dramatismo en algunas regiones del país y en el pueblo Tolupán, no es de menospreciar: Para el maíz, la productividad continuará descendiendo en un 11% al 2020, la productividad el frijol estaría descendiendo a un 28% al 2020, para el arroz, la productividad puede descender hasta un 16% al 2020²³.

La CEPAL ha previsto que "las alteraciones en los niveles de la temperatura promedio y precipitación que experimentará Honduras serán de tal magnitud que el efecto sobre los sectores productivo y social podría alcanzar un carácter de desastre"²⁴.

¹⁹ CEPAL; *La economía del cambio climático en Centroamérica*. Reporte Técnico 2011; México, julio del 2011. Pág. 15.

²⁰ CEPAL; *La economía del cambio climático en Centroamérica*. Reporte Técnico 2011. Pág. 21.

²¹ CEPAL; *La economía del cambio climático en Centroamérica*. Reporte Técnico 2011. Pág.20.

²² CEPAL; *La economía del cambio climático en Centroamérica*. Reporte Técnico 2011. Pág. 43.

²³ Aguilar, Yvette; *Impactos del cambio climático en la agricultura de América Central y en las familias productoras de granos básicos*; Observatorio de la sostenibilidad/SUSWATCH; mayo 2011. Pág. 34.

²⁴ CEPAL; *Honduras: Efectos del cambio climático sobre la agricultura*; México, junio del 2010. Pág. 10.

Mientras tanto, el tema del impacto del cambio climático en la seguridad alimentaria, ENCC, es abordado muy superficialmente en la Estrategia Nacional del Cambio Climático cuyos objetivos estratégicos apenas se plantea facilitar la adaptación de los agricultores al cambio climático, evitar la erosión, disminución de productividad y desertización de los suelos y, finalmente, preservar y mejorar la calidad nutricional y contribuir a la seguridad alimentaria²⁵ sin transformar situaciones estructurales de la tierra, el agro y los pueblos agrícolas de las diferentes regiones, entre ellas las de los pueblos originarios.

7. Persistencia de la postergación de la mujer y juventud indígena Tolupán

Aunque no pudimos disponer de estudios científicos sobre la situación de la mujer y la juventud tolupana, las evidencias empíricas demuestran a primera vista la situación de postergación en que se encuentra la primera y la ausencia de propuestas de desarrollo social y económico ausentes para los y las jóvenes indígenas. La mujer indígena, agobiada, se limita en un buen número de casos a continuar el patrón de vida patriarcal con el aumento evidente de madres solteras. Por el lado de los y las jóvenes se evidencian emigraciones periódicas y en masa hacia la Zona Metropolitana del Valle de Sula, donde se instalan en barrios marginales de San Pedro Sula y ciudades periféricas (El Progreso, Villanueva, Cofradía, Choloma, La Lima) para conseguir trabajo como corteros de caña de azúcar en los principales ingenios azucareros instalados en el valle. Las muchachas, mientras tanto,

²⁵ Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA); *Estrategia Nacional de Cambio Climático Honduras*; Tegucigalpa, sf. Pág. 20.

emigran en busca de trabajo como empleadas de servicio doméstico en Yoro y ciudades cercanas.

Se observó además la emigración en número creciente hacia los Estados Unidos, sobre todo en jóvenes varones aunque se dé en muchachas en menor grado. Y también, a nivel regional de Yoro y Francisco Morazán, ocurren migraciones estacionales de familias completas que se van a “las cortas de café” a finales de cada año y durante los primeros meses del año. De hecho, para las familias tolupanes más humildes que sobreviven por debajo de los umbrales de pobreza, la recolección del fruto de café y el trabajo como jornaleros en haciendas vecinas son las únicas oportunidades económicas asequibles.

8. Crisis alimentaria y nutricional generalizada en el pueblo Tolupán

El estado de desnutrición y concretamente el referido a la desnutrición infantil crónica es el mejor espejo con que se cuenta para develar la situación de seguridad o inseguridad alimentaria que se encuentra una determinada población, y por lo que respecta a Honduras, hace 10 años, la desnutrición crónica rondaba el 30% de la población infantil menor de 5 años²⁶, en una sociedad donde el 73.4% de los hogares eran pobres y el 50.7% de los mismos pervivían en la extrema pobreza tratando de sobrevivir con menos de un dólar por día, según se desprende de los datos proporcionados por el INE.

Ahora, una década después, la pobreza ha empeorado y la malnutrición continúa estando a la orden del día sobre todo en los

²⁶ INE (2007). ENDESA 2005 – 2006.

sectores sociales más vulnerables como lo son los pueblos originarios y entre ellos el pueblo Tolupán. La Organización Panamericana de la Salud, OPS, estimaba a inicios del presente siglo que el ingreso promedio mensual de la población indígena de Honduras era de 1.000 Lempiras; sin embargo, en comunidades tolupanes eran 300 Lempiras, lo cual obliga en temporadas de escasez a muchas familias a subsistir de la colecta de raíces, frutos silvestres y de la caza y pesca²⁷. En este contexto, 29 de cada mil niños y niñas corren el riesgo de morir antes de cumplir los 5 años de edad²⁸. La pasada década 2005 - 2015 significó una década prácticamente perdida en asuntos de lucha frontal contra la desnutrición a nivel nacional ya que la meta propuesta por el Estado de Honduras a inicios de la misma, de reducir la malnutrición crónica infantil a un 15% para el 2015, no se alcanzó. La pobreza y la inseguridad alimentaria en que se encuentra la población hondureña son las principales causales de que ello no haya sido posible.

La problemática nutricional del país no parece ser una de las mayores inquietudes del Estado, aunque sí una oportunidad de negocios para el sector transnacional y el empresariado nacional. De hecho, con la excusa de la preocupación de la situación nutricional de los niños y niñas hondureñas(os) y con la complicidad de la Asociación Pediátrica de Honduras, en meses recientes se “celebraba” ampliamente la introducción al mercado

²⁷ OPS (2001). Salud de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Interculturalidad y procesos de convergencia nacional. P 10. A falta de datos más recientes recurro a estos que, aunque, superan la década, la situación no ha variado mucho para las familias indígenas y concretamente las tolupanas.

²⁸ Dato proporcionado por el Dr. Mariano Salazar, Oficial de Nutrición y Salud de la UNICEF. La información se publicó el 20 de septiembre de 2013 y puede verse en <http://www.revistazo.biz/web2/index.php/nacional/item/752-veintinueve-de-cada-1000-ni%C3%B1os-en-honduras-corren-el-riesgo-de-morir-antes-de-los-5-a%C3%B1os> Copiada el 6 de enero de 2016.

interno de un nuevo sucedáneo alimenticio y nutricional²⁹, al tiempo que se obviaba cualquier discusión sobre los determinantes sociales, políticos y económicos de la nutrición en Honduras.

La nutrición es algo más que una cuestión meramente biológica; FIAN, autoridad internacional en materia de promoción y defensa del derecho humano de la alimentación, indica que las determinantes sociales de la nutrición incluyen:

*"comprenden las condiciones en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluyendo también los servicios de nutrición a los que tienen acceso. Estas circunstancias están determinadas por la distribución de la riqueza, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, factores influidos a su vez por decisiones políticas"*³⁰

Desde esta perspectiva, pues, el tema de la nutrición Tolupán se muestra impelido a abrir análisis, discusiones y reflexiones y formulación de propuestas en torno a la problemática nutricional y del hambre en el país entendiendo las mismas como formas trágicas en que se manifiestan las violaciones del DHANA-Tolupán.

La esperanza de vida en los pueblos originarios de Honduras es de 36 años para las mujeres y 43 años para los hombres³¹, muy por debajo de los promedios nacionales que son de 72.47 años para mujeres y 69.03 para hombres³². El 95% de la población indígena

²⁹ **El 26% de los niños hondureños padecen desnutrición crónica.** La Prensa. San Pedro Sula. 30/VII/2015. Disponible en: <http://www.laprensa.hn/honduras/864033-410/el-26-de-los-ni%C3%B1os-hondure%C3%B1os-padecen-desnutrici%C3%B3n-cr%C3%B3nica>

³⁰ Schuftan, Claudio y Radha Holla. **Dos grandes desafíos contemporáneos: el control corporativo sobre la alimentación y la nutrición y la falta de un enfoque en los determinantes sociales de la nutrición.** En: FIAN et al. (2013). Observatorio del derecho a la alimentación y nutrición 2013. ¿Quién decide sobre la alimentación y nutrición a nivel mundial? Alemania.

³¹ OPS (1998). La Salud en las Américas. Vol. II. OPS/OMS. Washington, D.C.

³² http://www.indexmundi.com/es/honduras/expectativa_de_vida_al_nacer.html

menor de 14 años adolece de desnutrición³³. La escolaridad de los pueblos originarios de Honduras reporta un promedio de 4.64 años de estudio entre la población de 15 a 19 años³⁴. El 39.1% de las jóvenes de entre 15 a 24 años de los pueblos originarios de Honduras son madres y el 77% de ellas lo son sin ningún vínculo matrimonial (unión libre)³⁵. En estas madres jóvenes, además, el rezago educacional es del 93.9%³⁶, y el 22% de ellas nunca recibió ninguna instrucción formal u oficial³⁷. Alrededor del 90% de los niños indígenas están involucrados en actividades económicas, cifra muy por encima del 69.4% de los niños y niñas ladinas que lo hacen en área rural³⁸. La población económicamente activa en las comunidades indígenas de Honduras oscila entre la edad de 8 a 65 años, lo cual se traduce en causa de deserción escolar y de falta de acceso a la educación primaria³⁹, ya que el 46.6% de los y las jóvenes de los pueblos originarios tienen participación económica en sus hogares.⁴⁰ El analfabetismo, en la población joven de 15 a 24 años de los pueblos originarios representa el 17.1% mientras que en el mismo sector joven de la población ladina sólo alcanza el 10.6%⁴¹.

Paradójicamente, aunque las estadísticas antes citadas evidencia impacto social de la desnutrición, en el presente algunas entidades públicas y privadas han dado por sentado, una y otra vez, que la situación de hambre y la consecuente desnutrición que acarrea serían disminuidos por medio del avance de los cultivos

³³ OPS (2001). Salud de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Interculturalidad y procesos de convergencia nacional. P 12.

³⁴ CEPAL Y OPS (2011). Salud de la Población Joven Indígena en América Latina: Un panorama general. Santiago de Chile. P 56.

³⁵ CEPAL Y OPS (2011). Op Cit. P 65.

³⁶ CEPAL Y OPS (2011). Op Cit. P 66.

³⁷ CEPAL Y OPS (2011). Op Cit. P. 67.

³⁸ IPEC/OIT (sf). Diagnóstico sobre la situación del trabajo infantil indígena en Honduras. P 54.

³⁹ OPS (2001). Salud de los pueblos indígenas y negros de Honduras. Interculturalidad y procesos de convergencia nacional. P 10.

⁴⁰ CEPAL Y OPS (2011). Salud de la Población Joven Indígena en América Latina: Un panorama general. Santiago de Chile. P 55.

⁴¹ CEPAL Y OPS (2011). Op Cit. P 53.

transgénicos. Por ejemplo, en el caso del maíz, se aseguró que aumentaría su productividad mediante el fortalecimiento técnico “con tecnologías de vanguardia que posicionan a Honduras como un país de alto desarrollo agrícola en la región”⁴², según Rita Perdomo, representante de Monsanto en Honduras.

Nuestro parecer es que la complejidad que presenta el tema de la nutrición en Honduras no es un asunto de meras tecnologías punta sino que se requiere de algo más, de una visión holística y responsable del problema por parte de la sociedad civil entendida como pueblo Tolupán y el Estado hondureño desde toda su institucionalidad.

⁴² Comunicación dirigida por Rita Perdomo, Representante de Monsanto Agrícola de Honduras S.A. al Dr. Heriberto Amador Salina, Director General de SENASA. Tegucigalpa, 2 de mayo de 2013.

CAPÍTULO 3:

CASOS EMBLEMÁTICOS QUE EVIDENCIAN LA NECESIDAD DE UNA NUEVA MIRADA DEL ESTADO HACIA EL PUEBLO TOLUPÁN

El pueblo Tolupán es en este momento un pueblo originario con sus territorios en disputa, reclamados y defendidos por la población tolupana transmutada en un movimiento socioterritorial, en lucha frontal contra múltiples élites transterritorializadas que, en connivencia con las oligarquías locales, no ven en el espacio geográfico tolupán sino un amasijo de mercancías naturales sobre las que se sienten con derecho de echar mano sin importar las deplorables consecuencias económicas, ambientales y culturales que dejan tras de sí.

El Estado hondureño ha facilitado la entrega incondicional a tales élites de los territorios y los bienes naturales contenidos en ellos. Y lo ha hecho, primero, creando una serie de leyes que tienen que ver con la mercantilización de los bienes naturales desde las cuales se criminaliza a las personas que se oponen a los despojos a que les someten; nos referimos concretamente a la Ley Forestal vigente creada en 2007, la Ley General de Aguas sancionada el 2009 y la actual Ley de Minería vigente desde el 2013; segundo, dando vida a una serie de instituciones gubernamentales destinadas a facilitar los procesos legales para el

despojo de los pueblos y sus territorios y para castigar a quienes se opongan a ello; se trata de la creación o transformación de un abanico de instituciones que van desde las encargadas supuestamente de velar por el ambiente y la cultura hasta aquellas de naturaleza coercitiva, como cuerpos élites de militares y policías entrenados para acallar a quienes defienden sus derechos.

Nos parece finalmente y a manera de conclusión, sumamente importante, fundamentar este documento con la explicitación de algunos casos emblemáticos que se viven actualmente al interior de las tribus tolupanas sistematizados por el área legal del MADJ⁴³.

1.El Caso de la Tribu de San Francisco de Locomapa

Además de habitar históricamente su territorio y poseer un título que data de 1864, la Resolución 366/98 del Instituto Nacional Agrario (INA), emitida el 28 de diciembre de 1998, reconoce los derechos de propiedad que le asisten a la Tribu Indígena de San Francisco de Locomapa, que en expediente No. 47312 de la oficina de catastro municipal de Yoro registra a nombre de la Tribu Xicaque "San Francisco de Locomapa" una superficie de siete mil trescientos cuarenta y nueve hectáreas (7,349 Hs), cinco áreas con sesenta y uno punto cincuenta y dos centiáreas .

El disparador de los actuales conflictos en las comunidades de San Francisco ha sido la aprobación de Planes de Manejo Forestales por parte del Instituto de Conservación Forestal (ICF) y la municipalidad de Yoro. Parte de la Asamblea de la tribu, junto a varios líderes y

⁴³ Alachán, H., Fernández, V., Iraheta, M., Kelly, A., Mejía, A. y Mejía, P. (2015). Violación de derechos humanos de los pueblos indígenas en Honduras: El caso del pueblo Tolupán. MADJ, FundAmbiente.

lideresas indígenas se han opuesto a la explotación de sus bosques, autorizada ilegal e ilegítimamente por medio del plan de manejo forestal BP-YI-004-19994-11 que da origen al plan operativo ICF-Y-309-2009, mediante los cuales el Estado de Honduras faculta a empresarios madereros a explotar los bosques situados en territorio de la tribu. A esto se le ha sumado la explotación ilegal de su riqueza mineral y la pretensión de concesionar las aguas de sus ríos para generar energía por parte de empresas mercantiles.

Las pretensiones y ejecutorias del gobierno y empresarios han tenido oposición de la base indígena organizada en el Consejo Preventivo de la tribu y en el MADJ. La defensa de sus derechos por parte de los indígenas ha provocado que el gobierno utilice el derecho penal como instrumento de criminalización de líderes de la tribu, la persecución y la muerte violenta de varios de sus líderes y lideresas, como se detalla a continuación.

➤ **Criminalización de la Lucha y sus Dirigentes**

- **Causa penal 36-2010:**

Desde el 11 febrero de 2010, y por varios días, las comunidades indígenas desarrollaron manifestaciones pacíficas y ejercicios de control territorial en rechazo a las acciones de explotación de sus bienes naturales forestales, a los que el ICF y las autoridades municipales pretendieron darle apariencia de legalidad mediante ejecución del Plan de Manejo antes referido.

Ante la oposición indígena, que reclamaba respeto a su libre determinación y el derecho a ser consultada sobre la explotación de

sus bosques, la Fiscalía del Ministerio Público y la Policía Nacional de la ciudad de Yoro, penetró el territorio indígena y ejecutó la detención de ocho miembros de la resistencia a quienes, según expediente judicial No. 36-2010, se les acusó por el delito de "Obstaculización de Ejecución de Plan de Manejo o Plan Operativo Aprobado por el ICF".

El 16 de marzo de 2010, el empresario Kenton Gerardo Landa Uclés solicitó a la policía de la ciudad de Yoro la continuación de acciones penales en contra de los indígenas José María Pineda, Tomás Matute Zavala, Melvin Mercedes Castro Matute, Armando Fúnez Medina, Carlos Roberto Martínez, Bernardo Martínez, Celso Alberto Cabrera Matute y Juan Matute. Ese mismo día la fiscalía presentó requerimiento fiscal ante el Juzgado de Letras de la Seccional de Yoro, en contra de los ocho indígenas procesados por suponerlos responsables del delito de obstaculización de gestión de plan de manejo. Inmediatamente la Jueza Mayra Lizeth Mejía Reyes, del Juzgado de Letras Seccional de Yoro, admite el requerimiento Fiscal presentado por el Ministerio Público, celebra audiencia de declaración de imputados y resuelve aplicar a los imputados medidas cautelares distintas de la prisión preventiva.

El 16 de abril del 2010, a las 11:00 am, el Juzgado de Letras Seccional de Yoro procedió a la celebración de Audiencia Inicial sin haber notificado de tal acción al abogado defensor de los indígenas. En dicha audiencia se consideró, de parte del Juzgado, como abandonada la defensa privada y se procedió a nombrar de oficio como defensora de los imputados a la abogada Verónica Cárcamo, quien funge como defensora pública y la audiencia inicial se reprogramó y realizó a la 1:30 pm del mismo día, decretándoles auto

de prisión y ratificando la medidas cautelares que ya les había impuesto en la audiencia de declaración de imputados.

El 26 de mayo, el defensor privado de los indígenas presentó ante el juzgado, solicitud de nulidad absoluta de las actuaciones judiciales por violación a las normas esenciales del debido proceso legal, violación de derechos fundamentales de los procesados y abuso de poder, solicitando se señalará nuevo día y hora para la audiencia inicial que arbitrariamente había sido celebrada el 16 de marzo de 2010. La nulidad se sustentó en que ni los imputados, ni el defensor habían recibido convocatoria o notificación alguna por parte de dicha judicatura para asistir a la audiencia. Además, dicho tribunal impuso un defensor público a los acusados sin haberles requerido o notificado de ese extremo. Esta solicitud fue abordada en audiencia celebrada el 28 de mayo a las 11:00 am en la que, sin mayor argumento, la judicatura rechazó la nulidad.

El 6 de julio de 2010, el apoderado defensor de los ocho indígenas presentó ante la judicatura un recurso de apelación en el que se impugna la resolución que fue emitida el 28 de mayo de 2010, en la que dicho juzgado declaró sin lugar el incidente de nulidad promovido contra actuaciones que terminaron con la imposición de un injusto e ilegal auto de prisión contra los ocho indígenas procesados. El recurso fue admitido por dicho juzgado el 7 de julio de 2010. La Fiscalía del Ministerio Público contestó el recurso el 15 de julio del mismo año.

El 20 de agosto de 2010, la defensa privada de los acusados, solicitó al Juzgado de Letras Seccional de Yoro, se modificarán las condiciones de cumplimiento de medidas cautelares sustitutivas y se

señalará la Posta Policial destacada en la comunidad de El Ocotal, Locomapa, cercana al domicilio de los acusados, debido a la precaria situación económica de los encausados, quienes no poseen los recursos para costear el transporte desde sus comunidades hasta la ciudad de Yoro, lugar a donde está asentado el tribunal. Esta petición también fue desestimada por la judicatura.

El 9 de septiembre de 2011, la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, de oficio, decretó nulidad de actuaciones a partir de la constancia puesta por el secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yoro y demás actuaciones posteriores. Así, el tribunal de alzada confirmó la violación a los derechos de los indígenas acusados y el quebrantamiento al debido proceso legal que fue reclamado por la defensa, ordenando que se realizara nuevamente la audiencia inicial respetando el derecho a la defensa de los acusados y el debido procedimiento.

El 19 de noviembre del 2012, se llevó a cabo nuevamente la audiencia inicial, en esta ocasión la defensa de los imputados protestó por la excesiva demora en la realización de la audiencia inicial, en virtud que la misma había sido señalada para realizarse en fechas anteriores y fue suspendida a petición del MP porque el testigo Kenton Gerardo Lando Uclés estaría de viaje el día de las audiencias (Razón que no tiene sustento legal). También protestó porque a los imputados han tenido que comparecer a cumplir la medida sustitutiva por más de un año de estancamiento indebido del procedimiento.

De la misma manera, la defensa rechazó la acusación contra los acusados, por existir en todo el proceso de explotación de los bienes naturales de la tribu San Francisco, Locomapa, reiteradas violaciones

a los derechos que les asiste como comunidad o pueblo indígena, específicamente el derecho a la consulta previa, libre e informada sobre cualquier decisión de las autoridades gubernamentales que les afecte.

El 27 de noviembre del 2012, el Juzgado de Letras Seccional de Yoro, nuevamente resuelve decretar auto de prisión y medidas cautelares sustitutivas de la prisión en contra de todos los imputados. No obstante, la fecha de esta resolución, también fue notificada de manera tardía a la defensa de los imputados.

El 4 de junio de 2013, la defensa interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución de 27 de noviembre de 2012. El 02 de marzo del 2015, la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula resuelve el Recurso de Apelación contra el auto de formal procesamiento de fecha 27 de noviembre de 2012 dictado por el Juzgado de Letras Seccional de Yoro, contra los ocho indígenas acusados, el cual fue declarado con lugar, revocando el auto de formal procesamiento y decreta sobreseimiento definitivo a favor de los ocho indígenas.

Finalmente, el Estado hondureño admite, a través de este fallo de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, que “la protesta indígena no puede ser considerada una acción ‘ilegal’, ya que los mismos estaban legitimados, por el referido Convenio 169 de la OIT, el cual les ampara para reclamar su derecho de ser consultados ‘antes’ de emprenderse o autorizarse cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras”.

- **Causa penal 02-2012**

El 25 de diciembre de 2011, varios indígenas Tolupanes iniciaron una acción de protesta pacífica en el plantel que ocupa, en territorio Tolupán, la empresa conocida como Industria Maderera VELOMATO. En esta ocasión, nuevamente la comunidad indígena protestaba por la destrucción de sus bosques y reclamaban respeto al derecho que tienen a ser consultados en los términos que refiere el Convenio 169 de la OIT.

Ante esta acción, el 03 de enero de 2012 el empresario Kenton Gerardo Landa Uclés, gerente propietario de la VELOMATO, interpuso ante el Ministerio Público una denuncia en contra de los indígenas Tolupanes José María Pineda Cardona, Celso Alberto Cabrera Matute y Oscar Amado Cabrera Matute por el supuesto delito de Obstaculización de Ejecución de Planes de Manejo o Plan Operativo Aprobados por el ICF, en perjuicio de la misma Industrias Velomato. Ese mismo día fueron detenidos los tres indígenas denunciados, parte de la Policía Nacional de Yoro.

El 4 de enero del año 2012 se celebró audiencia de declaración de imputado ante el Juzgado de Letras Seccional de Yoro, en la cual el tribunal resolvió aplicar las medidas cautelares contempladas en el Artículo 173 del Código Procesal Penal en sus numerales 6, 8 y 9. El 2 de febrero de 2012, ante el mismo tribunal, se llevó a cabo la Audiencia Inicial y el 22 de febrero resolvió decretar auto de prisión contra los tres indígenas Tolupanes, ratificando las medidas cautelares sustitutivas impuestas en la audiencia de declaración de imputado. En contra de esta resolución del Juzgado de Letras, la defensa de los indígenas interpuso recurso de apelación.

La Corte de Apelaciones Penal de San Pedro Sula celebró audiencia para escuchar los alegatos de la apelación y mediante sentencia del 30 de mayo de 2013 decretó, por unanimidad de votos: "1) Declarar CON LUGAR el recurso de apelación presentado por la Defensa, contra la resolución de fecha veintidós (22) de febrero de 2012, dictada por el Juzgado de Letras de Yoro, Yoro.- 2) REVOCAR EL AUTO DE PRISIÓN dictado contra JOSE MARIA PINEDA CARDONA, CELSO ALBERTO CABRERA MATUTE Y OSCAR ARMANDO CABRERA MATUTE... 3) SE DICTA SOBRESIEMIENTO DEFINITIVO a favor de los referidos imputados, por tanto cesan a partir de la fecha las medidas cautelares a las que habían estado sometidos".

El principal argumento de la Corte de Apelaciones para tomar esta decisión es que "los imputados no realizaron de manera ilegal la obstaculización de la ejecución del plan de manejo del derecho de explotación aprobado por el ICF, al no haber sido consultado con la mayoría de la comunidad indígena, derecho que tiene legitimidad en virtud del Convenio 169 de la OIT".

- **Síntesis crítica de los dos casos penales antes relacionados**

Del resultado final de ambos casos, en el sentido que los indígenas imputados fueron sobreseídos definitivamente por la Corte de Apelaciones, podría asumirse una postura positiva en relación al funcionamiento del sistema de justicia debido a que, aplicando el Convenio 169 de la OIT, se garantiza el respeto a la consulta. Sin embargo, en sentido crítico interesa afirmar lo siguiente:

- a) El texto del plan de manejo forestal BP-YI-004-19994-11 que da origen al plan operativo ICF-Y-309-2009, ambos emitidos por el

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, no hace ninguna referencia a la responsabilidad que tiene el Estado hondureño de respetar y garantizar el derecho a la consulta libre, previa, informada y de buena fe a las comunidades indígenas de San Francisco de Locomapa.

Por tal razón, esos documentos son nulos de pleno derecho y quienes los emitieron incurrieron en responsabilidad administrativa y penal. Sin embargo, los autores y participes en la confección y puesta en vigencia de esos documentos gozan de absoluta impunidad, al extremo que ni las resoluciones de la Corte de Apelaciones de lo Penal han provocado que se inicie causa en contra de los responsables y que además se decrete la nulidad de dichas decisiones.⁴⁴

- b) Las causas penales abiertas en contra de los indígenas, teniendo como sustento los referidos planes de manejo y operativos, nunca debieron iniciarse. Esto hubiera evitado el derroche institucional que implicó la intervención de la policía, el Ministerio Público, jueces, magistrados y defensores, en un país con serios problemas de acceso a la justicia debido a la ausencia de recursos económicos y humanos.
- c) Estas causas provocaron un injustificado e ilegítimo trastorno sustancial a la vida de los indígenas y de sus familias, la de los directamente acusados y de las comunidades en general.

⁴⁴ El Artículo 349 numeral 2 del Código Penal hondureño establece que “será castigado con reclusión de seis meses a tres años e inhabilitación especial por doble tiempo de la condena al funcionario que dictare o ejecutare resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes, o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.

- d) Las medidas cautelares que obligaron a los indígenas acusados a presentarse periódicamente al juzgado ubicado en la cabecera departamental de Yoro, por cinco años, también impactó en sus precaria economía, debido a que la zona de San Francisco de Locomapa es altamente pobre, sin fuentes de empleo, y el costo del autobús que debían pagar cada 15 días, sin duda, les privó de situaciones básicas para su subsistencia.

- e) La presencia de policías y fiscales, la captura y sometimiento a procedimiento judicial a los principales liderazgos de las comunidades indígenas, tuvo un impacto negativo en cuanto al desarrollo integral de las comunidades y los indígenas en particular, en la línea de la defensa de sus derechos y las resistencias legítimas a otras formas y prácticas de explotación ilegal e ilegítima de sus territorios y riquezas naturales por parte de terceros directamente o en connivencia ilegal con nativos de las comunidades.

- f) La intervención, injustificada, desproporcionada, innecesaria e ilegal de todo el sistema de justicia penal en contra de los indígenas en estos dos casos, como se verá a continuación, alimentó las reacciones violentas de particulares en contra de los miembros de las comunidades que se organizan y defienden sus derechos en el territorio. En relación a este efecto, el indígena Celso Adalid Cabrera Matute procesado en las dos causas, ha sido de víctima de hostigamiento y amenazas las cuales ha denunciado ante la Policía Nacional de la zona, una de ellas fue registrada bajo el número No. 444-2013, sin embargo, estos casos se mantienen en absoluta impunidad. El indígena José María Pineda Cardona, acusado en

estos dos procedimientos, tuvo que abandonar el territorio desde hace más de dos años, debido a reiteradas amenazas a su vida.

➤ **Muertes Violentas**

Los indígenas de San Francisco de Locomapa, en reiteradas ocasiones han hecho llamamientos públicos a las distintas instituciones del Estado para que les respeten sus derechos. Sin embargo, no sólo no han sido escuchadas y respondidas sus demandas, lo peor es que las omisiones del Estado los han conducido a realizar acciones de protesta pacífica que los ha expuesto a muertes violentas de distintas formas y modalidades, incluso al destierro.

• **Triple asesinato:**

El 25 de agosto de 2013, mientras realizaban un nuevo control territorial para impedir la extracción de minerales de su territorio, fueron asesinados los indígenas María Enriqueta Matute, Armando Fúnez Medina, Ricardo Soto Fúnez, por parte de hombres armados al servicio de explotadores de la riqueza natural de la tribu. Armando Medina Fúnez era uno de acusados en el expediente 36-10 y María Enriqueta Matute inicialmente fue detenida cuando se presentó la acusación en el expediente 02-12. Los autores de estos asesinatos, no obstante estar plenamente identificados, aún no han sido capturados y sometidos al imperio de la ley.

En relación a este triple crimen, según el expediente 90-13 del Juzgado de Letras Seccional de Yoro, los autores materiales de los crímenes son Selvin Matute y Carlos Matute quienes serían parte de

una banda de criminales que, mediante la violencia, facilitan la explotación ilegal de los bienes naturales de la tribu, favoreciendo a empresas que finalmente se lucran de esta actividad.

Según el citado expediente judicial, el 28 de agosto de 2013 se celebró audiencia de declaración de testigos. El 30 del mismo mes y año el juzgado ordenó a la policía que hiciera efectiva la inmediata captura de los señores Selvin Matute y Carlos Matute.

El 8 de septiembre de 2013, el MADJ solicitó a la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, que asuma directamente la responsabilidad de la investigación y persecución criminal de este caso, como medio idóneo para lograr la captura y enjuiciamiento de los autores directos e indirectos del triple asesinato. Esta petición se hizo debido a la falta de confianza que priva en las autoridades locales de ciudad de Yoro. A pesar de todas estas gestiones, los acusados por este hecho no han sido capturados y el crimen se mantiene impune.

- **Asesinato de Luis Reyes Marcia:**

El 5 de abril de 2015 fue asesinado en horas de la madrugada, el indígena Luis de Reyes Marcía, de varias puñaladas en el cuello y tórax. El occiso, era esposo de Vilma Consuelo Soto quien goza de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a raíz del ambiente de inseguridad que hay en la zona y las amenazas concretas, debido a la instalación de proyectos extractivos rechazados por la base indígena. Junto con su familia, Reyes Marcía había retornado a su territorio el 22 de febrero de 2015, luego de permanecer 6 meses fuera, por las amenazas a su

integridad física sobrevenidas por oponerse a la tala del bosque y a los proyectos mineros. Él y su esposa Consuelo Soto habían presentado una denuncia recientemente ante la posta policial de la comunidad de Ocotal, debido a nuevas amenazas y daños a sus cultivos.

Sobre este caso, en relación a la investigación y sanción de los responsables del crimen, lo que consta es que la Fiscalía del Ministerio Público, el 27 de agosto de 2015, solicitó al Juzgado de Letras Seccional de Yoro, autorización para exhumar el cadáver del occiso. Esta solicitud fue resuelta satisfactoriamente el 31 de agosto del mismo año, sin embargo, hasta la fecha la exhumación del cadáver no se ha concretado y esta muerte se mantiene impune.

- **Asesinato de Eracio Vieda Ponce:**

El 18 de julio de 2015, en la comunidad Las Brisas de Locomapa, perdió la vida violentamente el indígena Erasio Vieda Ponce. Según información que maneja el MADJ, Vieda Ponce era de los principales líderes en este sector, firme militante de la lucha contra de la entrega y explotación de los bosques. En este caso, vecinos de la comunidad reconocieron a Marlon Matute como ejecutor material de esta muerte. Matute es sindicado como miembro de la banda de sicarios que asesinaron a María Enriqueta Matute, Ricardo Soto y Armando Fúnez en el 2013 por defender el bosque. Esta muerte también está impune.

- **Asesinato de 1 indígena Tolupán y 3 campesinos:**

El 21 de febrero de 2016 se perpetró una masacre más en la tribu San Francisco de Locomapa, en el caserío Cabeza de Vaca Número

Dos, dejando al descubierto un nuevo frente de lucha territorial que se multiplica en prácticamente las 31 tribus tolupanes; motivado por el avance de múltiples frentes de colonización agrícola constituidas por masas cada vez mayores de familias campesinas pobres que desde varias regiones de Honduras están siendo expulsadas y huyen hacia las serranías más inhóspitas en busca de un pedazo de tierra para sobrevivir. Los campesinos e indígena asesinados son: José Pantaleón Alvarenga Galdámez (padre), Elvin Joel Palencia Fuentes (hijo), Carlos Roberto Palencia Fuentes (hijo), Nahún Alberto Morazán Sagastume (Yerno) y Santos Filander Matute (indígena Tolupán)⁴⁵.

En este maremágnum de crímenes contra el pueblo Tolupán sobresale el caso especial de la tribu San Francisco de Locomapa, que con esta última masacre el número de personas asesinadas asciende a 17, de los cuales 11 han tenido lugar en el último lustro. Y, como en el resto de las tribus tolupanes, no hay un solo asesino que haya sido castigado o se encuentre guardando prisión por ello.

Desplazamiento Forzado

Luego del triple asesinato suscitado el 25 de agosto del año 2013, varios indígenas han tenido que abandonar su territorio, entre ellos José María Pineda Cardona y Celso Cabrera acusados en las dos causas supra referidas, debido a amenazas de muerte de las que han sido víctimas. Los indígenas huyeron de sus territorios ante la alta probabilidad que tras la muerte de sus hermanos y hermana indígena, ellos podrían correr la misma suerte. En estas

⁴⁵ Mejía Guerra, Juan Antonio (2016, 7 de marzo). Paz, justicia y solidaridad pide el pueblo Tolupán. Informe final de la masacre. San Pedro Sula, Honduras.

circunstancias, el MADJ y otras organizaciones han promovido múltiples acciones para que se protejan integralmente a los indígenas.

El 22 de febrero de 2014, luego de 6 meses de estar fuera de sus territorios y familias, retornaron varios de los indígenas, entre ellos Celso Cabrera, Firmo Matute, Consuelo Soto, Wilibrán Chirinos, Ojer Ávila y Olvin Enamorado. Su retorno se produjo luego que el MADJ notificó, por escrito, a las autoridades del Estado de Honduras que los indígenas regresarían a su tierra y que cualquier afectación que sufrieran en sus derechos, sería responsabilidad exclusiva de los funcionarios estatales, debido al abandono y falta de interés estatal por la protección de los derechos de los afectados, a pesar que la CIDH, en diciembre de 2013, dispuso medidas de protección para los desplazados. Así, al retorno de los indígenas compareció un grupo de altos funcionarios, estos se comprometieron a brindar protección a los afectados. No obstante esta promesa, varios indígenas siguen fuera de su territorio y varias de las muertes violentas referidas anteriormente se produjeron después del compromiso estatal.

A través de un manifiesto público, el MADJ lamentó que: “El Estado se constituyó para hacer ese equilibrio entre los que tienen mucho poder, entre los que abusan, y los que no tienen poder y son abusados, y hasta ahora nosotros podemos dar testimonio de un Estado que lejos de hacer equilibrio, ha contribuido a todos los abusos que se cometen en esta comunidad.”

- **Expulsión de familia tolupán de su territorio, amenazas, destrucción de cultivos y viviendas**

En febrero de 2014, el general del ejército de Honduras Oscar Filánder Armijo Uclés, militar en reserva y terrateniente de la zona de Locomapa, destruyó parte de la vivienda y sembradíos del indígena Santos Antonio Córdova y su familia, amenazando con quitarles la vida. El abuso de este militar se repitió el 9 de junio del año 2014 cuando por segunda vez amenazó a muerte a la familia Córdova Soto, al tiempo que ingresó ilegalmente a la propiedad de Santos Córdova causando daños materiales.

El 10 de junio se notificó a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural las amenazas por parte del militar en contra de Santos Antonio Córdova y a su familia. El 11 de junio el señor Santos Antonio Córdova, en su condición de afectado, interpuso denuncia ante la policía la que fue consignada bajo número 293-2014. Ante este ambiente de zozobra, la familia indígena abandonó su territorio para proteger sus vidas.

El 21 de julio de 2014, los indígenas Santos Antonio Córdova, María Idalia Soto e hijos, comunican a las autoridades que a partir del 21 de julio del 2014 regresan a vivir a su comunidad, El Terrero, haciendo responsable de cualquier amenaza o muerte que les suceda a ellos al general Filánder Armijo Uclés y al Estado de Honduras.

En este caso, la disputa o abuso del militar se sustenta en el hecho que él reclama como suyo el predio en el que la familia Tolupán está asentada históricamente y les respalda el título ancestral que posee la tribu de San Francisco de Locomapa.

El 05 de septiembre de 2014, el Ministerio Público presentó requerimiento fiscal en contra del militar Oscar Filander Armijo Uclés, por el delito de “Amenazas a Muerte y Daños” en perjuicio de Darling Ermilio Soto y David Paz, acción judicial que fue registrada bajo el número 82/14. Pero fue hasta 20 de octubre de 2015, más de un año después, que el militar compareció ante el Juzgado de Letras Seccional de Yoro a la audiencia de declaración de imputado.

Al finalizar esta audiencia, al militar se le impusieron 4 medidas cautelares: a) Presentarse cada 15 días ante la secretaría del Juzgado; b) Prohibición de salir del país; c) prohibición de concurrir al lugar de los hechos; y, d) Prohibición de comunicarse con las víctimas. La siguiente audiencia (la audiencia inicial) fue convocada para el 04 de noviembre de 2015.

En este caso, a pesar que el abuso y violación a los derechos de la familia indígena se producen porque el militar se asume dueño del territorio tribal, la acción del Ministerio Público no hace referencia alguna a la tutela de ese derecho de la familia y la comunidad indígena.

Transporte ilegal de minerales

A partir del año 2012, la Unidad Municipal del Ambiente (UMA) de la municipalidad de Yoro, autorizó varios manifiestos de transporte⁴⁶ de piedra de antimonio desde el sector de Locomapa a diferentes ciudades del país. Estas decisiones de la Corporación Municipal han

⁴⁶ “El manifiesto” es un documento que expiden los funcionarios municipales y que sirve de autorización para transportar productos, en este caso piedra de antimonio.

sido tomadas en total desconocimiento de los derechos de las comunidades integradas en la tribu de San Francisco a conocer y decidir sobre su riqueza natural.

El 23 de agosto de 2012, el ingeniero Medardo Varela Bustillo, coordinador de la UMA en Yoro, autorizó un manifiesto de transporte, por la cantidad de 10 toneladas de piedra de antimonio de la comunidad de Locomapa, Yoro, con destino a la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro.

El 6 de diciembre de 2014, el mismo funcionario autorizó otro manifiesto de transporte, por la cantidad de 9 toneladas de piedra de antimonio, de la comunidad de Lagunita, Locomapa, Yoro, con destino a la ciudad de Choloma, Cortés.

El 16 de noviembre de 2013, Varela Murillo firmó otro manifiesto de transporte, por 22 toneladas de piedra de antimonio, de la comunidad de Lagunita, Locomapa, Yoro, con destino a la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés.

El 6 de diciembre de 2013 es otorgado un nuevo manifiesto de transporte por el funcionario de la UMA por la cantidad de 19 toneladas de piedra de antimonio, de la comunidad de Lagunita, Locomapa, Yoro, con destino a la ciudad de Choloma, Cortés.

El 13 de marzo de 2014, nuevamente, el ingeniero Varela Bustillo suscribió un manifiesto de transporte, por la cantidad de 6 toneladas de piedra de antimonio, de la comunidad de La Mina, Locomapa, Yoro, con destino al Sector Bijao, Cortés.

El 22 de julio del año 2014, el Alcalde Municipal de la ciudad de Yoro, Yoro, firmó y autorizó a la dirección del Consejo Directivo de la Tribu San Francisco, Locomapa, para que en carácter de Chatarra hagan uso de una retroexcavadora, que fue abandonada en la comunidad de Lagunita, Locomapa, para que con esos fondos restaurar el área dañada por las personas que la operaron, extrayendo minerales sin ningún permiso en dicha comunidad.

Ante tanto robo, destrucción y ultrajes, el 11 de junio de 2014 es presentada la denuncia registrada con el número 303-14. La acción legal la ejercieron miembros del Consejo Preventivo de San Francisco, Locomapa, en contra de los señores Mario Medina y Kenton Landa Uclés, en el Ministerio Público de Yoro, por los delitos de extracción ilegal de Producto Mineral de Antimonio y daños al ambiente en la comunidad de Las Minas, Locomapa, Yoro.

El 06 agosto del 2014, el Sub Oficial III de Policía de Investigación de Yoro, Paulino Osorto Aceituno, remitió informe de la inspección realizada en el lugar de explotación de antimonio, en la comunidad de Las Minas Locomapa, Yoro, en donde corroboraron la extracción ilegal del mineral.

En relación a este caso, el 04 de noviembre de 2014 el MADJ compareció a demandar respeto a la soberanía comunitaria sobre el entorno ambiental del pueblo Tolupán, presentando ante la Dirección Nacional de Investigación Criminal y la Fiscalía Especial del Medio Ambiente, de Yoro los manifiestos de transporte aprobados por la municipalidad de Yoro en los años 2012, 2013 y 2014, para que proceda a enjuiciar criminalmente a los responsables y a restituir los derechos violentados a las comunidades indígenas.

Estos casos llevados ante la justicia, como ya se dijo, tienen como escenario la tribu San Francisco de Locomapa, pero sucede en muchas otras de las tribus tolupanes. Esta situación denota el despojo de que es objeto la población indígena, asimismo, evidencia la connivencia del Estado hondureño con la corrupción y violación a los derechos de estas comunidades.

Demanda de Justicia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- **Audiencia Temática**

Ante el riesgo creciente de más asesinatos en la tribu San Francisco de Locomapa, la ilegal e impune explotación de su riqueza y la criminalización de sus liderazgos, el MADJ, junto a otras organizaciones sociales solicitó y compareció a la audiencia temática nombrada "Consulta Previa y Megaproyectos en Honduras" que tuvo lugar el 28 de octubre de 2013, en la sede la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En esta ocasión, se presentó el contexto y descripción de hechos puntuales que constituían palmarias violaciones al derecho a la consulta de los pueblos indígenas de Honduras, en el marco del desarrollo de las industrias extractivas en el país.

El MADJ y las organizaciones que acudieron a esta audiencia, por escrito, peticionaron a la CIDH lo siguiente:

1. Que solicite a los Relatores Especiales sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, continúen realizando un monitoreo permanente sobre la

situación en Honduras y valoren la posibilidad de realizar visitas periódicas *in situ*.

2. Que solicite al Estado de Honduras la realización de una revisión urgente de todas las concesiones autorizadas sin consulta previa, así como de aquellas que aunque hayan respetado dicho derecho, estén causando daños ecológicos significativos, ya que se tornan ilegales e ilegítimas y deben ser suspendidas y revocadas inmediatamente. Del mismo modo, los daños ambientales deben ser reparados y los culpables de los mismos investigados y sancionados. Y que el Estado informe a la Comisión sobre los resultados de dicha revisión.
3. Que decida urgentemente la adopción de medidas cautelares a favor de Adonis Romero y otros en el marco de los hechos señalados en los escritos del 14 de junio y 1 de octubre de este año (MC-195-13).
4. Que requiera al Estado de Honduras, investigar y sancionar de manera seria, imparcial y efectiva todos los hechos denunciados y que ya son del conocimiento del Ministerio Público y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
5. Que le recuerde al Estado de Honduras que el sistema democrático y los principios del Estado de derecho, garantizan a las comunidades, organizaciones sociales y ciudadanía en general el derecho a disentir y manifestar su oposición a cualquier proyecto que pretenda instalarse en sus territorios, si a juicio de ellos es atentatorio de sus derechos. Además, que el respeto y garantía de estos derechos, es contraria a la persecución criminal en contra de las personas, líderes y lideresas que los ejercen.
6. Que exhorte al Estado a suspender todos aquellos procesos penales en contra de líderes, lideresas y organizaciones sociales que se oponen legítimamente a los proyectos aprobados sin

consulta previa, libre e informada y sin los estudios de impacto ambiental, social, económico y cultural.

7. Que inste al Estado de Honduras a establecer programas de capacitación sobre el derecho a la consulta previa dirigido a todos aquellos funcionarios relacionados de una u otra manera con la ejecución de proyectos de desarrollo, particularmente jueces, policías, fiscales y funcionarios de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

- **Medidas Cautelares**

También en el 2013, el MADJ, junto al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), solicitaron a la CIDH, la adopción de medidas cautelares a favor de 18 miembros del MADJ y sus familiares, indígenas tolupanes de la tribu de San Francisco de Locomapa.

El 19 de diciembre del 2013, mediante resolución 12/2013, la CIDH dictó medidas cautelares No MC-416-13 a favor de los 18 miembros del MADJ y a sus familias, por reunir prima facie los requisitos de gravedad y urgencia puesto que la vida de los (las) solicitantes estarían en grave riesgo.

Pese a estas acciones, la justicia no llega al pueblo Tolupán de San Francisco de Locomapa. Por ejemplo, la CIDH le reiteró al Estado de Honduras que debe proteger la vida de sus miembros y el 27 de marzo del 2014, Ramón Santiago Matute, beneficiario de las medidas dictadas por la CIDH, denunció ante la policía que los responsables del triple asesinato del 25 de agosto de 2013, Selvin Matute y a Carlos Matute lanzaron una amenaza en contra de todas aquellas

personas que los denunciaran ante los medios de comunicación y entidades de gobierno.

El 29 de mayo del 2014, el MADJ envió una nota a la abogada Sagrario Prudott, jefa de la oficina de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad de Honduras, haciendo de su conocimiento hechos que se han desarrollado impunemente en perjuicio de los beneficiarios y beneficiarias de las Medidas Cautelares dispuestas por la CIDH, por tanto se demandó a esa oficina y en general al Estado de Honduras que cumplan cabalmente con el mandato de la CIDH de proteger, con acciones reales y claras la vida y demás derechos de los beneficiarios y beneficiarias de las medidas cautelares; que cumplan con el acta de implementación que oportunamente suscribieron el 22 de febrero de 2014; que ejecuten, sin más dilaciones y complicidades la captura de los asesinos de Ricardo Soto, Armando Funes Medina y María Enriqueta Medina; que eviten todos los abusos y atropellos de los que siguen siendo objetos los beneficiarios y beneficiarias de dichas medidas cautelares y las comunidades en las que ellos habitan.

El 25 de julio de 2014, el MADJ nuevamente presentó una nota ante la oficina de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, para recordarle que como organización peticionaria de dichas medidas han realizado varias iniciativas dirigidas a que el Estado de Honduras asuma seriamente su responsabilidad de cumplir sus responsabilidades adquiridas con los beneficiarios. Y vuelve a dirigirse a Sagrario Prudott el 28 de agosto, detallando varias acciones de amenazas, agresiones y atentados que suceden en contra de los beneficiarios de las medidas cautelares, de la misma manera se le

pide la pronta y eficaz captura de los asesinos materiales e intelectuales del asesinato del 25 de agosto de 2013.

El 19 de febrero de 2015, el MADJ y CEJIL presentaron información adicional sobre las medidas cautelares a la CIDH, en la que se detallan hechos en contra de la vida e integridad de que algunos beneficiarios son víctimas, por lo cual se le solicitó a la CIDH que requiera nuevamente al Estado de Honduras a que implemente a la mayor brevedad y en forma efectiva todas las medidas de protección y garanticen la seguridad y demás derechos humanos de los indígenas tolupanes.

Debido al reiterado incumplimiento del deber de protección a la comunidad indígena de San Francisco de Locomapa, la CIDH convocó a una nueva reunión de trabajo a los representantes de los beneficiarios y al Estado de Honduras, la cual tuvo lugar en la sede de la CIDH en Washington, Estados Unidos, el 21 de octubre de 2015, en el marco del 156 período ordinario de sesiones de ese organismo.

Pese a estar convocado a dicha reunión, el Estado hondureño no se presentó, lo que evidencia la importancia que el gobierno le asigna a estos temas. No obstante, la CIDH hizo nuevamente una exhortación para que el Estado asuma la satisfacción de los derechos de los beneficiarios de las Medidas Cautelares.

Sin embargo, a juzgar por los antecedentes, los beneficiarios y las comunidades indígenas de San Francisco de Locomapa no tienen razones para confiar que, luego de estas reuniones, sus derechos serán respetados y garantizados como corresponde.

Huelga de hambre ante el abuso y silencio del Estado

Ante el agravamiento de la situación de derechos humanos y las reiteradas omisiones del Estado hondureño para asumir sus compromisos, el 30 de junio de 2015, siete integrantes de la tribu Tolupán de San Francisco Locomapa (tres de ellos con medidas cautelares), iniciaron una huelga de hambre frente a Casa Presidencial en Tegucigalpa, con el fin de exigir la captura de las personas que se presumen responsables de la muerte de varios de sus compañeros (específicamente los asesinados el 25 de agosto de 2013).

De igual forma demandaban que se le dé cumplimiento a las medidas de protección otorgadas por la CIDH⁴⁷, así como la realización de una consulta previa, libre e informada en atención a la extracción de recursos naturales que desarrolla en la comunidad de Locomapa⁴⁸.

Asimismo, se unieron a otros manifestantes en huelga de hambre que buscan la instalación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras⁴⁹, en un contexto de malestar social generalizado ante la corrupción e impunidad que impera en el país. En este contexto, el día 1 de julio, circularon en varios medios de prensa información dirigida a deslegitimar y afirma que los indígenas tolupanes no estaban participando en la huelga de hambre.

⁴⁷ Entre los miembros de la tribu Tolupán que están realizando la huelga de hambre, se encuentran el señor José María Pineda, el señor Sergio Ávila y el señor Ramón Matute, quienes son beneficiarios de las presentes medidas cautelares; así también, se encuentra la señora Antonia Alejandra –hija de María Enriqueta Matute quien fue asesinada y hermana del beneficiario Celso Cabrera–, y el señor Antonio Córdoba y su hijo Darling Córdoba –familiares de José María Pineda–.

⁴⁸ Soundcloud, 2015. <<https://soundcloud.com/aoticias/jose-maria-pineda-cardona-san-francisco-locomapa>>

⁴⁹ Diario El Herald. “Indignados hondureños inician huelga de hambre”, 22 de junio de 2015. <<http://www.elheraldo.hn/pais/851842-331/indignados-hondure%C3%B1os-inician-huelga-de-hambre>>

La huelga de hambre tampoco logró que el gobierno y Estado hondureño asuma sus obligaciones y compromisos para con el pueblo Tolupán de San Francisco, por lo que en el marco de la protesta pacífica los huelguistas, el 9 de julio de 2015, giraron una carta a la representación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en Honduras, en donde relataban las injusticias en que vive el pueblo Tolupán y las razones por las cuales decidieron instalar la huelga de hambre en las cercanías de la casa presidencial.

El 15 de julio de 2015 desde las instalaciones de la huelga de hambre los beneficiarios enviaron al señor Ban Ki Moon, Secretario General de la ONU, una carta en la que manifestaban su indignación e inconformidad porque la Misión Exploratoria que llegó a Honduras con el propósito de conocer en detalle la propuesta de diálogo anunciada por el gobierno (para solventar la crisis de gobernabilidad en el país por las denuncias de corrupción y violaciones a los derechos a la vida), omitió visitar el campamento donde una veintena de hondureños y hondureñas se encontraban en huelga de hambre, en protesta pacífica, arriesgando sus vidas como un mecanismo de denuncia en contra la impunidad y corrupción del actual gobierno y en su situación particular por la impunidad de los asesinatos de sus líderes y lideresas de su pueblo Tolupán.⁵⁰

El 20 de julio de 2015, los indígenas huelguistas, abatidos por el hambre después de 20 días sin comer reiteraron su denuncia ante la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural del Ministerio Público de Tegucigalpa, por la corrupción, impunidad y el despojo de sus bienes comunes, pidiendo la inmediata captura de los asesinos de sus

⁵⁰Conexihon, junio, 2015 <<http://conexihon.hn/site/noticia/derechos-humanos/derechos-humanos/denuncia-misi%C3%B3n-de-la-onu-excluye-manifestantes-ind%C3%ADgenas>>

hermanos indígenas, el reconocimiento por voces y parajes naturales de sus títulos ancestrales, de su territorio y el cumplimiento al Convenio 169 de OIT.

El 21 de julio de 2015, los huelguistas denunciaron ante la fiscalía de Etnias la complicidad de las autoridades regionales del departamento de Yoro en el saqueo a sus bienes naturales.

El 27 de julio de 2015 presentaron ante el ICF una denuncia sobre las actividades amañadas que realizan sus autoridades para la venta ilegal de sus bienes naturales.

El 29 de julio de 2015, los 7 huelguistas acudieron al Instituto Nacional Agrario (INA), para pedir a dicha institución anular el título supletorio que se implementó sobre el título ancestral perteneciente a la tribu de San Francisco Locomapa, Yoro.

El 27 de agosto de 2015, el MADJ denunció que mientras el beneficiario de las medidas cautelares, Santos Antonio Córdova, se encontraba fuera de la zona después de la huelga de hambre (ya que su regreso seguro no posible por la vulnerabilidad en la zona), su casa fue saqueada, robándole hasta las láminas de zinc del techo de su casa. El Consejo Preventivo de la Tribu San Francisco realizó inspección al lugar de los hechos y corroboró que la casa de habitación de la familia Córdova había sido saqueada.⁵¹

El 01 de agosto de 2015 se suspendió la huelga de hambre y, al cierre de la misma los huelguistas emitieron un manifiesto que entre

⁵¹ El soporte documental sobre todas las acciones referidas a la huelga de hambre constan en los archivos del MADJ. Además, están incorporadas al expediente que maneja la CIDH en relación a las medidas cautelares otorgadas a 18 indígenas tolupanes del MADJ.

otras aspectos afirma: "Los Tolupanes organizados en el Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia que hace más de un mes llegamos a la capital, hoy damos por finalizada la huelga de hambre a la que nos sumamos para demandar justicia y dignidad en favor del pueblo hondureño en general y para nuestras comunidades tolupanas en particular. Hoy que levantamos este ayuno público, recordamos que como pueblo Tolupán tenemos años, décadas y siglos de hambre silenciosa impuesta por todos los siniestros gobiernos. Nuestra hambre histórica ha llenado y sigue llenando de dolor, luto, insalubridad, ignorancia y despojo a nuestro pueblo... Nos dolió en lo más hondo de nuestros corazones que tras hacerse pública nuestra presencia en la capital, los funcionarios de gobierno en lugar de atender nuestras demandas, nos negaron nuestra condición de indígenas, se burlaron de nosotros, montaron campaña en contra nuestra, nos despreciaron y al final han ignorado el reclamo de justicia que nuestra presencia entraña... La criminal frialdad y dureza de los actuales gobernantes, ha alimentado nuestra milenaria indignación y rebeldía y hoy más que nunca asumimos nuestro legítimo derecho de impedir, a cualquier costo, todo atropello contra nuestro territorio, nuestras tierras, aguas, ríos, montañas que son nuestras propias vidas."

Lo descrito en este apartado sobre la tribu de San Francisco, muestra que el abuso estatal y los atropellos de grupos económicos, han tenido como contrapartida la persistente denuncia y resistencia comunitaria que debe ser escuchada en otras instancias creadas justamente para proteger a los pueblos originarios del mundo.

2.Tribu Mina Onda

Actualmente, en la tribu Mina Onda se formaron tres empresas campesinas: Unión Higuero Quemado, Inmensa Jornada y Grupo la Cañada. Estos grupos campesinos han obtenido títulos de propiedad nuevos, desconociendo la existencia de los títulos ancestrales poseídos por la tribu. El Instituto Nacional Agrario (INA) ha otorgado dichos títulos obviando el derecho ancestral que los miembros de la tribu tienen sobre los territorios.

En 1998 se añadió una cláusula donde se obliga a la tribu a traspasar títulos de sus tierras a empresas campesinas y parceleras independientes. Estas empresas trabajan conjuntamente y debido a la existencia de tierras ociosas comprendidas en los nuevos títulos otorgados, esto ha conducido a que los indígenas trabajen la tierra, a cambio de su afiliación a los grupos la cual se traduce en el pago mensual de mil lempiras (aproximadamente 50 dólares) a sus empresas, de no ser así los pobladores indígenas serían desalojados.

Existen testimonios de desalojos violentos como el del indígena Carlos González ejecutado por parte la empresa Inmensa Ornada, al igual que María de los Ángeles Herrera. Las personas encargadas del desalojo, entran a los territorios a cortar plantaciones y obligan a las personas a salir haciendo uso de armas blancas, como machetes y otras armas corto - punzantes. Ante toda esta situación, el INA manifiesta que para darle solución es necesario practicar una remediación de los territorios.

Personal de la empresa Higuero Quemado recientemente obligó a los indígenas a salir del territorio perteneciente a la tribu y prohíben a estos el paso y cultivo de los mismos. Las empresas

campesinas utilizaron a uno de los indígenas, miembro de la comunidad, de nombre Aparicio Gómez para hacer afiliar a los demás indígenas.

Las amenazas por parte de las empresas, específicamente de Higuero Quemado, las ejecutan mediante visitas, vigilancia en la zona, atemorizando a los y las habitantes con desalojarles, sobre todo en El Mazucal. En esta tribu existen dos torres pertenecientes a las dos empresas de telecomunicaciones privadas del país (Claro y Tigo), de los ingresos que estas generan se ve beneficiado únicamente el señor Juan Núñez, quien no es parte de la tribu, sino ladino que alega poseer título de dominio sobre las tierras, otorgado en menoscabo del título ancestral de la comunidad.

Los indígenas han sido objeto de denuncias por parte de los campesinos (no pertenecientes a la tribu) como un mecanismo de presión para que desalojen las tierras. Los miembros de la comunidad en busca de solución pronta al conflicto se han abocado a la FETRIXY, de igual forma han solicitado ante el INA se dé respuesta pronta al conflicto y se proceda a anular los títulos otorgados a las empresas campesinas y parceleros independientes.

Los territorios comprendidos por la Tribu Mina Onda se enfrentan a la deforestación por parte de parceleros particulares. Las autoridades del lugar tienen conocimiento de dichas actividades realizadas por ladinos habitantes de los territorios, sin embargo, no media ninguna acción o diligencia para evitar el mal uso y manejo de las fuentes de agua. Sumado a la situación de los territorios y las fuentes de agua, los bosques del sector se

encuentran bajo el dominio de personas ladinas, esto impide que los indígenas puedan darle mantenimiento a los mismos y también les impiden decidir sobre el uso y destino de la madera

El pueblo Tolupán, representando en la Tribu Mina Onda, ante la existencia de actividad minera en sus territorios, han realizado diligencias de comunicación con la empresa para advertir sobre los efectos que la actividad extractiva pueden tener en la vida de la comunidad y sus fuentes de agua aledañas a la zona donde se encuentra instalada la empresa.

3.Tribu de Luquigüe

Al igual que el resto de las tribus, en la Tribu Liguigüe, los habitantes de la comunidad poseen título ancestral sobre los territorios, pero personas particulares han obtenido títulos nuevos y son quienes se encuentran en posesión de los espacios. Existe también en la zona un proyecto de agua potable, el cual se ha visto contaminado e interrumpido en su adecuado funcionamiento, entre otras razones porque se ha dado mantenimiento a los establecimientos donde existe ganado.

La deforestación y la tala ilegal de los bosques aquejan fuertemente la zona de la tribu Liguigüe, ambas actividades en detrimento del mantenimiento de los bienes naturales son realizadas por personas ajenas a la comunidad, especialmente por quienes ostentan los títulos de dominio sobre los territorios.

4.Tribu Subirana

Los y las pobladoras indígenas de la Tribu Subirana poseen título ancestral sobre sus tierras otorgado en 1864, en el título se establece la existencia de cierto parajes naturales como puntos de límite e identificación del territorio, sin embargo, esos parajes naturales ya no existen.

La tribu exterioriza como una de sus necesidades inmediatas que se delimiten las colindancias exactas contenidas en el título ancestral, ya que debido a ellos el gobierno ha otorgado títulos nuevos a terceros con en el argumento que dichos territorios no están comprendidos en el título ancestral.

La tribu posee el título, pero debido a la remediación realizada por el INA, un sin número de hectáreas no se asumen como parte del mismo y en la actualidad le pertenecen a la familia Uclés, quienes en momentos anteriores han sido los provocadores de situaciones de tensión y conflicto en la zona, causando un estado de vulnerabilidad de los derechos fundamentales de las y los miembros de la tribu.

De igual forma, en relación a sus bosques los pobladores de la tribu Subirana se enfrentan a la colusión entre la policía preventiva y los autores del corte ilegal de madera, ya que son estos quienes a pesar de saber de dicha actividad no previenen ni sancionan a los depredadores.

5.Tribu de Guajiniquil

En los territorios de la tribu Guajiriquil tres puntos del título ancestral están recortados, doscientas manzanas pertenecientes a la tribu están siendo utilizadas para el desarrollo de proyectos de desarrollo agrícola de cacao. La municipalidad del lugar en conjunto con otras instituciones y empresas en funcionamiento están involucradas en el manejo de dichos proyectos.

6. Tribu de Jimía

En el caso específico de la Tribu Jimía, el problema se traduce en la instalación de la empresa llamada YODECO, la cual manifiesta ser dueño de los territorios. Los pobladores en afán de solventar el conflicto acudieron a las oficinas del INA donde recibieron información asegurando que los terrenos pertenecen a dicha empresa, confirmando el despojo oficial de su territorio.

7. Tribu Candelaria

La tribu Candelaria está en legítima posesión de su territorio tribal otorgado por el Estado de Honduras a petición del Padre Manuel de Jesús Subirana, el 14 de octubre de 1864, refrendado nuevamente el 3 de diciembre de 1880 y certificado a petición del INA el 14 de septiembre de 1972.

Las tierras de esta tribu han sido usurpadas por un grupo campesino de ladinos que se dice llamar "Empresa de Segundo Grado - Empresas Unidas". Este grupo procedió a tomar por la fuerza una parte de las tierras de la tribu aproximadamente desde

el mes de febrero del año 2014 en el sector conocido como La Pimienta, jurisdicción de El Negrito, departamento de Yoro.

Una delegación de la tribu intentó durante varios meses solucionar el problema con los campesinos por medio del diálogo, pero al observar que pasaban los meses y los campesinos no tomaban consciencia de que estaban usurpando y cultivaron maíz, la tribu decidió recurrir ante el INA para solventar la situación. El 17 de septiembre de 2014 se asistió a una reunión tripartita entre los indígenas, los campesinos y el INA.

En esta reunión las tres partes firmaron una "Acta de Común Acuerdo" en la que los indígenas de la tribu Candelaria se comprometieron a permitir que los campesinos "saquen el producto a cosechar de lo que ya está sembrado" en tierras indígenas y detendrían la demarcación de los predios tribales para darle un compás de espera al INA para que "resuelva este conflicto y se efectúen las medidas que (nuevamente) realizará la oficina central".

La tribu Candelaria cumplió sus compromisos. Sin embargo, los campesinos y el mismo INA incumplieron lo que les correspondía, los campesinos porque luego de sacar su cosecha de maíz han vuelto a sembrar y el INA, por su parte, realizó la medición el 17 de octubre de 2014 y confirmó que el grupo campesino había usurpado un treinta por ciento de las tierras de la tribu Candelaria, sin embargo no ha realizado ninguna actividad concreta para que la tierra usurpada vuelva a dominio de la tribu.

En la actualidad, el grupo campesino Empresas Unidas ha emprendido una campaña permanente de acoso a la tribu Candelaria con amenazas que atentan contra las vidas de los indígenas tolupanes y se niegan a devolver los predios tribales, los cuales están plantando rápidamente para pretender demostrar una supuesta ocupación desde hace muchos años de las tierras.

Al recurrir la tribu Candelaria nuevamente a las oficinas del INA, los funcionarios de esta institución se niegan a reconocer los territorios ancestrales y quieren hacer retroceder los linderos propios de las tribus.

La tribu denunció el caso ante el Ministerio Público, el cual ha radicado una acusación por el delito de usurpación en contra del grupo campesino, en el Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de El progreso, Yoro. Sin embargo, la tierra sigue en manos del grupo campesino.

8. Tribu El Siriano

La tribu ha denunciado que un abogado, José Manuel Medina, ex juez de Letras de la ciudad de Yoro, se ha adueñado de 120 manzanas de tierras forestales que están dentro del territorio de la tribu, de las cuales el INA le otorgó título de propiedad.

El abogado Medina ha manifestado que está dispuesto a vender sus tierras a la tribu. El INA hizo un avalúo y valoró cada manzana de tierra en 15 mil Lempiras pero el abogado pide 30 mil Lempiras por cada manzana.

En el 2014 un maderero y el alcalde de la ciudad de Yoro, Arnaldo Urbina Soto (actualmente en prisión acusado de ser el cabecilla una organización criminal dedicada a la comisión de varios delitos: tráfico de drogas, asesinatos, lavado de activos, etc), sacaron madera de los bosques de la tribu sin su aprobación y ejerciendo intimidación sobre la comunidad.

La tribu solicitó un plan de manejo y aprovechamiento forestal al ICF, pero no se les respondió positivamente. También, han solicitado la declaratoria de zonas productoras de agua en la tribu y la entidad gubernamental no procede y en contraste, bloquea sus solicitudes, alegando que esa institución no toma decisiones sobre tierras en litigio.

9.Tribu Plan Grande

El territorio ancestral de la tribu comprende un área de 4,464 hectáreas, ubicadas por voces y parajes. Sin embargo, el Estado de Honduras en el gobierno del presidente Rafael Leonardo Callejas Romero, les entregó garantía de posesión únicamente de 3,500 hectáreas con la promesa de regulararles su derecho de propiedad sobre las mismas, compromiso que no ha sido cumplido.

La tribu Plan Grande consta de dos caseríos: Plan Grande 1 y Plan Grande 2. Han logrado recuperar cuatro propiedades distribuidas de la siguiente manera: a) Lote de 36 Mz, recuperado en 1984, b) Lote de 32 Mz, recuperado en 2001, c) Lote de 5 Mz, recuperado en 2005 y d) Lote de 32 Mz, recuperado en 2007. Los terrenos

fueron disputados con los terratenientes Faustino Molina, Armando Bú y Leonor Chávez.

De estos lotes se benefician unas 107 familias entre las cuales se reparten una determinada cantidad de terreno para realizar las siembras de postrera y primera cada año; a excepción del lote de 5 Mz, que fue otorgado para construir viviendas.

De todas estas propiedades recuperadas sólo cuentan con título de propiedad de la primera de ellas, el resto todavía no cuentan con respaldo de escrituras a favor de la tribu Plan Grande Morillos del Machigua, aunque ya están solicitadas al INA.

Además de las propiedades antes descritas, sobre las cuales la tribu está ejerciendo posesión sobre las mismas; también se inició el proceso de recuperación sobre otro lote de 35.35 hectáreas que el INA les entregó mediante resolución número 352-2011. Sin embargo, a pesar de tener documentación que les respalda como propietarios de la misma, el terrateniente José Mauricio Rosales mantiene la posesión de este lote y se resiste a que la tribu tome posesión de la misma, mientras el INA asume un comportamiento complaciente a la actitud del terrateniente.

10. Tribu Agua Caliente de Guadarrama

Agua Caliente de Guadarrama es una de las 15 tribus tolupanes a las que el Padre Subirana "curador general de los indígenas selváticos" consiguió que se les otorgase 7 caballerías de tierra⁵².

⁵² El título aparece registrado en la Dirección General de Rentas. Comayagua, 7 de octubre de 1864.

El 11 de julio del 2001, el INA otorgó título definitivo de propiedad a favor de la tribu Agua Caliente de Guadarrama⁵³ registrado bajo el expediente No. 29264-52, en el cual restan 2 caballerías de tierras ancestrales en las cuales se encuentran el cementerio que les dejó el misionero Manuel de Jesús Subirana y la escuela primaria de la tribu. Sin embargo, pese a que este título se emite en el 2001, no es sino hasta el 10 de febrero de 2014 que el INA entrega a la tribu una copia oficial del mismo⁵⁴.

El 29 de abril del 2009, la FETRIXY se reunió con las más altas autoridades del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), en las que se les informó que esta instancia gubernamental procedería a realizar actividades de catastro y regularización de tierras en el municipio de Olanchito. El coordinador nacional del PATH, Reynaldo Vega, asumió el compromiso de garantizar “que las actividades del PATH en la segunda fase en los referidos municipios, no afectaría los derechos del pueblo Tolupán sobre sus tierras ancestrales, lo cual se constituye en una oportunidad para revalidar los límites territoriales de dicho pueblo”⁵⁵.

El 15 de febrero del 2014, la Asamblea de la tribu de Agua Caliente de Guadarrama, reunida en la comunidad de La Hicaca, solicitó al INA rectificar los linderos ancestrales de la tribu, permitiendo la recuperación de las dos caballerías de tierra que les

⁵³ INA (2001). Título definitivo de propiedad otorgado por el director ejecutivo del Instituto Nacional Agrario a favor de Tribu Agua Caliente de Guadarrama. Expediente 29264-52.

⁵⁴ Cfr. Constancia emitida por Elicelda Guardado Martínez, jefa regional del INA en el Aguán. Sinaloa, Colón. 10 de febrero de 2014.

⁵⁵ Numeral 3 del Acta Especial firmada por el coordinador nacional del PATH y la directiva de FETRIXY el 29 de abril del 2009.

fueron enajenadas⁵⁶. Sin embargo, actualmente la tribu sufre el despojo de su territorio.

11.Tribu El Palmar

Esta tribu tiene su título ancestral desde 1864. En la década de 1980 la tribu recuperó y se mantiene en posesión de una franja adicional de 220 manzanas de tierra colindantes con la descrita en su título ancestral.

El conflicto que enfrenta actualmente está relacionado con las 220 manzanas, debido a que la mismas no fueron registradas a favor de la tribu, sino de la FETRIXY. Han acudido al INA y a otras instancias estatales para que contribuyan a regular esta situación, sin embargo el conflicto se mantiene desde hace más de 20 años.

12.Tribu El Zapotal

Situada en el municipio de Olanchito, Yoro, la tribu enfrenta la invasión a su territorio por parte de un ladino identificado como Paulino Medina y por parte de la misma municipalidad. La tribu cuenta con su título certificado, sin embargo enfrenta el despojo institucional de su territorio.

13.Tribu Agalteca

⁵⁶ Acta de la Asamblea acompañada de más de 128 firmas. Aldea La Hicaca, Tribu Agua Caliente de Guadarrama, 15 de febrero de 2014.

También está situada en el municipio de Olanchito, Yoro. La tribu enfrenta la invasión a su territorio por parte de personas ajenas a la tribu y por la misma municipalidad. La tribu cuenta con su título certificado, sin embargo enfrenta el despojo institucional de su territorio.

EL 30 de enero de 2015, a través de la FETRIXY la tribu solicitó al Instituto de la Propiedad (IP) la regulación de su territorio como mecanismo para que se respete y garantice su derecho a la tierra y al territorio.

DEMANDAS ANTE EL C-DESC

Después de haber planteado fehacientemente la crítica, indigna e injusta situación que está viviendo actualmente el pueblo Tolupán de Honduras, el MADJ presenta ante el C-DESC las siguientes consideraciones:

El MADJ desmiente en forma categórica las afirmaciones del gobierno de Honduras en su ***segundo informe periódico como Estado Parte,***

presentado ante el organismo de la ONU el cinco de mayo del dos mil catorce.

1. Rechazamos en primer lugar la afirmación contenida en su el comentario 9 referente al Art. 1 sobre la autodeterminación y libre determinación cuando afirma que:

El principio de autodeterminación de pueblos indígenas y afrohondureños está orientado a sus comunidades, su soberanía y su derecho a la tierra, su cultura, su estilo de vida y su correspondencia con el medio ambiente. Este principio está desarrollado en el capítulo 3 de la Ley de Propiedad y en la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre. En materia de política pública, este derecho se visibiliza en el lineamiento estratégico de grupos en situación de vulnerabilidad, en el capítulo sobre derechos de pueblos indígenas y afrohondureños de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos⁵⁷.

Los datos provistos en el presente informe demuestran que el Estado de Honduras no ha respetado el principio de autodeterminación del pueblo Tolupán ni en sus comunidades, ni en su soberanía y acceso a la tierra, ni en su cultura ni en su medio ambiente. Los bosques y ríos del pueblo Tolupán están siendo otorgados en concesiones hidroeléctricas y mineras en diferentes tribus. El Estado de Honduras y concretamente el gobierno actual no ha respetado ni siquiera las vidas de los y las indígenas tolupanes que han sido asesinados por sicarios que actúan en connivencia con empresas y terratenientes que gozan de permisos de entidades gubernamentales y la venia de la policía para explotar clandestinamente yacimientos minerales y bosques tolupanes. Los innumerables casos presentados cada uno con su respectiva documentación en este informe lo demuestran claramente.

⁵⁷ C-DESC (2014). **Segundos informes periódicos que los Estados partes debían presentar en 2006 Honduras**. [Fecha de recepción: 5 de mayo de 2014]. II Aplicación de los artículos del Pacto. Art. 1: Autodeterminación y libre determinación. Numeral 9.

2. Igualmente rechazamos lo aseverado en el numeral 11 del informe del Estado hondureño cuando señala:

Con respecto a la recomendación incluida en el párrafo 44 de las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el informe inicial de Honduras (E/C.12/1/Add.57), se emitieron entre los años 2001 y 2013 por parte del Instituto Nacional Agrario (INA) 158 títulos de propiedad a favor de pueblos indígenas y afrohondureños, entre estos (...) 10 títulos tolupanes⁵⁸.

Las tribus tolupanas demuestran, tal como se evidencia en el informe que estamos presentando, que, efectivamente, los tales títulos de propiedad se entregaron a las tribus pero los mismos han resultado más perjudiciales que la realidad que se quería superar.

En primer lugar, algunos de estos títulos comprenden límites territoriales cuyas tierras estaban en propiedad de terratenientes y a la fecha el INA no ha traspasado tales terrenos a la jurisdicción de las tribus. Tal es el caso de la tribu Plan Grande.

En segundo lugar, estos títulos de propiedad que otorgó el INA no se corresponden con las extensiones territoriales ancestrales otorgadas en 1864 por el Estado de Honduras y que los y las indígenas mantienen como referente territorial, sino que los nuevos títulos son extensiones menores. De esta manera el Estado de Honduras se ha confabulado con terratenientes que tienen en sus posesiones las tierras y bienes naturales tolupanes. Esta situación se deja entrever claramente en tribus como Agua Caliente de Guadarrama y San Francisco de Locomapa.

⁵⁸ C-DESC (2014). **Segundos informes periódicos que los Estados partes debían presentar en 2006 Honduras**. [Fecha de recepción: 5 de mayo de 2014]. II Aplicación de los artículos del Pacto. Art. 1: Autodeterminación y libre determinación. Numeral 11.

En tercer lugar, con la emisión de estos títulos el INA ha fomentado la violencia social entre tolupanes y familias campesinas en cuanto que ha reducido la extensión de territorios indígenas otorgados desde el siglo XIX para ubicar nuevos asentamientos y cooperativas campesinas. Este es el caso, por ejemplo, de las tribus La Candelaria y la tribu Zapotal, donde por culpa del INA las tribus se encuentran enfrentadas a nuevos frentes de colonización de familias campesinas.

En cuarto lugar, las remediones realizadas por el INA para otorgar estos títulos se han hecho de una forma tan poco científica y técnica que han terminado en otros casos rompiendo la armonía entre tribus vecinas. Por ejemplo, en las tribus de la montaña de La Flor varias de las 6 tribus ahí asentadas están en conflictos tan serios que dirigentes de otras tribus han tenido que mediar para que el conflicto no avance a niveles más deplorables.

3. El pueblo Tolupán organizado como MADJ emplaza al gobierno actual de Honduras y demanda del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se obligue al Estado de Honduras a respetar la libre determinación del pueblo Tolupán, lo cual pasa por el cumplimiento de las siguientes exigencias:

1) No otorgar concesiones mineras e hidroeléctricas en territorios del pueblo Tolupán, cancelando las ya otorgadas.

2) No otorgar planes de manejo forestal a empresarios madereros en territorios del pueblo Tolupán y dejar que sean las mismas poblaciones tolupanas las que decidan qué hacer con sus bienes naturales.

- 3) Redefinir las extensiones territoriales de las tribus tolupanes respetando las mediciones antiguas y el sistema de voces y parajes, a la vez que efectuar un saneamiento agrario real de las mismas, de manera que las comunidades y familias tolupanas puedan echar mano de lo que hay en sus territorios tribales.
- 4) No permitir que la introducción de semillas transgénicas en el centro del país contamine y aniquile la biodiversidad agrícola del pueblo Tolupán.
- 5) Que el Estado de Honduras destine los fondos suficientes para que el pueblo Tolupán ponga en ejecución un verdadero plan de desarrollo sostenible y con justicia social, que involucre a sectores poblacionales postergados y vulnerables como ser la mujer indígena y la juventud tolupana.
- 6) Que se integre una comisión especial del ministerio público y de la Corte Suprema de Justicia para judicializar los más de 100 casos de indígenas tolupanes asesinados por defender sus bienes naturales y se castigue a sus asesinos en el marco del Estado de derecho vigente.

ANEXOS

SIGLAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
CASIL	Centro Apostólico San Isidro Labrador
C-DESC	Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CEACR	Comisión de Expertos en Apelación de Convenios y Recomendaciones
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COHDEFOR	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DICTA	Dirección de Investigación, Ciencia y Tecnología
DISAGRO	Distribuidora Agropecuaria
FETRIXY	Federación de Tribus Xicaques de Yoro
ENESF	Encuesta Nacional de Epidemiología y Salud Familiar
FIAN	Red Internacional por el Derecho a la Alimentación Adecuada
ICF	Instituto de Conservación Forestal
IFSN	Red Internacional de Seguridad Alimentaria
INA	Instituto Nacional Agrario
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas

OPS	Organización Panamericana de la Salud
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
REDCASSAN	Red Centro Americana para la Soberanía y seguridad Alimentaria y Nutricional
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CUADRO 2:

PRINCIPALES BENEFICIARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL DE LOS BOSQUES TOLUPANES

#	TRIBU	BENEFICIARIOS
1	El Pate	Solo para uso familiar
2	El Palmar	Empresa Matagua, Empresa Búfalo
3	La Pintada	Roberto Bonilla Edilberto Los ladinos se siguen robando la madera de pino
4	La Bolsita	Los terratenientes y los ganaderos poseen nuestros bosques
5	Subirana	Empresa Carolina, Empresa de Roberto Babún, Empresa de Velomato
6	El Tablón	Empresa Cel
7	Agua Caliente de Reinada	Empresa Búfalo, Lito Ramirez, Roberto Babún, Empresa YODECO
8	San Francisco de Locomapa	Empresa YODECO Empresa Mataguas Empresa Floresta de Babún Empresa Velomato Kenton Landa
9	Siriano	Empresa Babún, Aserradero Matagua Antonio Castro
10	Plan Grande del Machigua	Aserradero Matagua, Empresa INMADE

		Empresa YODECO
11	Anisillos del Río Abajo	Empresa Búfalo, Aserradero Matagua, Empresa YODECO, Fernando Urbina Emilio Mullo
12	Lagunitas	Empresa Babún, Empresa YODECO Empresa Velomato
13	Mataderos	Empresa Babún, Vicente, Empresa YODECO, Afif Dieck, comerciante local
14	Santa Rosita	Personas ajenas se quedan o roban madera
15	Santa Marta	Empresa YODECO Empresa Matagua, Empresa La Carolina, Aserradero Morazán, Empresa Velomato Empresa Babún La familia Urbina
16	Las Vegas de Tepemechín	No existe ninguna empresa que sea beneficiada pero sí personas que han explotado el bosque como ser personas que trabajan con talleres
17	Zapotal	Cooperativa Unión y esperanza YODECO
18	Agalteca	La municipalidad de Olanchito. Los ganaderos

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por las comunidades tolupanas. 2016.

CUADRO 3:

**EMPRESARIOS BENEFICIARIOS DE LA MINERÍA
EN LAS TRIBUS TOLUPANES**

TRIBU	BENEFICIARIOS ACTUALES DE LAS EXPLORACIONES MINERAS
-------	--

El Tablón	Javier Antonio Velásques
Anisillos del Río Abajo	Han llegado varios mineros pero no logran acuerdos con la tribu.
El Siriano	Personas ajenas a la tribu han estado sacando broza por temporadas.
Las Vegas de Tepemechín	Rafael Castro (oro), Danilo Sosa (oro) y José Hang (asiático interesado en el plomo).
El Pate	Nadie las explota actualmente.
Subirana	Nadie las explota actualmente.
La Bolsita	Nadie las explota actualmente.
Santa Marta	Nadie las explota actualmente.
Mataderos	Nadie las explota actualmente.
San Francisco de Locomapa	Alan Antonio Rivas Chain, de El Progreso; Jorge Félix Zavala Estrada, de Yoro; Jorge Rivera Monge, de Yoro; Cristian Medina, de Locomapa; Mario Medina, de Locomapa; Hugo Emilio Castillo Licona, de Yoro; Oslin Romero, de Tegucigalpa; Santos Romero Solórzano, de Tegucigalpa; Lindolfo Bustillo, de Comayagua; Amilcar Cruz de la empresa Las Marías (procedente de Tegucigalpa) y Francisco López, procedente de Siguatepeque.
Agua Caliente de Reynada	Minería artesanal de la misma tribu.
La Pintada	Diferentes mineros merodean la tribu pero hasta ahora no se han quedado explotando ningún yacimiento.
Agalteca	Dos empresarios. Se desconocen sus nombres.
Agua Caliente de Guadarrama	Hay dos empresas haciendo estudios actualmente; una de La Ceiba y otra de Tocoa.
Luquigüe	Nadie las explota actualmente.
Guajiniquil	Ya está solicitada ante INHGEOMIN una concesión que de ser aceptada tendría que removerse la comunidad tribal a otro lugar. En el presente los indígenas practican la minería artesanal en las quebradas de la tribu donde aflora el oro.

FUENTE: Elaboración propia (2015). Información proporcionada por los Consejos de Tribu y otros indígenas informantes. 2015.